

RELACION 1.-

3.1. DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA EN LOS PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE 1.981 Y 1.982

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS PERIFÉRICOS		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL (1)	BAJAS EFECTIVAS (2)	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
A) DOTACIONES								
22.04.100		3.881	4.178			8.059	4.178	
22.04.200								
22.04.300		840	2.889			3.729	2.889	
19.03.1		1.800	8.028			9.828	8.028	
19.03.2		80	82.687			82.787	82.687	
19.03.3								
19.03.4		130	28.429			28.559	28.429	
19.03.5		308	639			947	639	
19.03.6		79	89			168	89	
19.03.7		140	28.527			28.667	28.527	
19.03.8		3	49			52	49	
19.03.9		3	89			92	89	
19.03.10		222	639			861	639	
19.03.11		84	108			192	108	
19.03.12		79	11.958			12.037	11.953	
19.03.13		7				7		
19.03.14		6				6		
19.03.15		80	1.717		6.455	7.252	1.717	
19.03.16					6.455	6.455	6.455	
<b>TOTAL</b>		<b>6.184</b>	<b>81.830</b>		<b>6.455</b>	<b>93.469</b>	<b>88.285</b>	

- 6 -

RELACION 1.- (CONTINUACION)

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA EN LOS PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE 1.981 Y 1.982

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS PERIFÉRICOS		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL (1)	BAJAS EFECTIVAS (2)	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
TOTAL DOTACIONES		5.184	81.830		6.455	93.469	88.285	
B) RECURSOS							FINANCIACION	
Transferencias de la Sección 19, Servicio 03							19.681	
Transferencias de la Sección 19, Concepto 19.01.611							6.455	
Transferencias de la Sección 22, Servicio 84							6.038	
TASAS Y OTROS INGRESOS							56.111	
<b>TOTAL RECURSOS</b>							<b>88.285</b>	

- (1) La remuneración orgánica-académica de los créditos presupuestarios que está referida al año 1.983 no se corresponde con la existente en 1.981, dado que el INSTITUTE pasó de Organismo Autónomo en dicho año a Servicio de la Sección 19 en 1.983. Así pues, con la convalidación presupuestaria perteneciente todos los créditos del año 1.981 están comprendidos en la estructura presupuestaria del año 1.983. El crecimiento vegetativo aplicado en el período 1.981-83 ha sido el siguiente: Capítulo 1 = 17'0 %; Capítulo 2 = 15'5 %; Capítulo 6 = 22'0 %.
- (2) En la columna de bajas efectivas aparecen los créditos correspondientes a Servicios Periféricos y de inversión. Por lo que respecta a los recursos para financiar las bajas efectivas, las tasas por prestación de servicios, durante 1.983, representan respecto a los gastos periféricos, el mismo porcentaje de participación de los ingresos que los costes periféricos en el año 1.981. Parte de las cantidades rubricadas en la columna de Bajas Efectivas han sido ya transferidas a la Sección 32.

- 7 -

10580

REAL DECRETO 918/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de carreteras.

El Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó en su reunión del día 20 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo, y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, de fecha 20 de junio de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto junto con los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando

convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiese dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

### ANEXO I

Doña Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y doña Isabel Blas Ferrer, Secretarías de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha,

### CERTIFICAN:

Que en la Sesión Plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de junio de 1983, se adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las funciones y servicios del Estado, en materia de carreteras, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y leyes en las que se ampara el traspaso.*

La Constitución, en el artículo 148.1.5, estableció que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y en el artículo 149.1.24 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, y en el número 13 del mismo apartado y artículo atribuye al Estado la competencia exclusiva con relación a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece, en su artículo 31.1.d, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en carreteras y caminos, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio de la Comunidad.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspasos de funciones de tal índole a la misma, dentro del marco de los artículos 131 y 149.1.13 de la Constitución.

B) *Criterios utilizados para la determinación de las carreteras que deben ser traspasadas a la Comunidad Autónoma y de las que deben permanecer a cargo del Estado.*

En aplicación de las disposiciones legales citadas en el epígrafe A), se acuerdan los criterios, que se exponen a continuación, para la definición concreta de las carreteras de interés general del Estado y de interés de la Comunidad Autónoma.

#### B.1 Carreteras estatales.

Son carreteras estatales las integradas en itinerarios de interés general del Estado, definiéndose como tales las siguientes: Los itinerarios de tráfico internacional, incluidos en los correspondientes convenios.

Los itinerarios de acceso a los principales pasos fronterizos. Los itinerarios de acceso a los puertos de interés general del Estado y a los aeropuertos de interés general servidos por líneas regulares de tráfico.

Los itinerarios de enlace entre las Comunidades Autónomas peninsulares a través de los principales núcleos de población del territorio del Estado, formando una red continua.

#### B.2 Carreteras de titularidad autonómica.

Son carreteras de titularidad autonómica aquéllas cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de las respectivas Comunidades y no formen parte de los itinerarios de interés general del Estado.

C) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de las carreteras y servicios que se traspasan.*

1. Se traspasa a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las siguientes funciones:

a) La administración y gestión de las carreteras que pasan a ser titularidad de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el presente acuerdo, y se recoge nominal y detalladamente en la relación número 1 adjunta.

b) Las funciones que la Ley 51/1974 de Carreteras atribuye a los órganos de la Administración del Estado, en relación con

las carreteras de titularidad autonómica, provincial y municipal.

c) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés autonómico.

2. Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma los medios personales y materiales que se describen en los epígrafes siguientes y en las relaciones adjuntas números 2 y 3.

D) *Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, las siguientes funciones:

a) La titularidad, administración y gestión de las carreteras, que de acuerdo con los criterios establecidos en el epígrafe B.1, no son objeto de transferencia.

b) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés general, en desarrollo de las atribuciones conferidas al Estado por el artículo 131 de la Constitución española.

c) La determinación de la normativa técnica básica de interés general y en particular la referida a la señalización y balizamiento de las carreteras.

E) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

1. Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones que se derivan de la aplicación del artículo 131.2 de la Constitución española.

2. Se crea una Comisión de Coordinación, de carácter transitorio, compuesta por dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y dos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con las funciones que expresamente se le atribuyen en el presente acuerdo, así como las necesarias para coordinar las actuaciones del Estado y la Comunidad en la materia y formalizar la entrega de los elementos materiales a traspasar, estén o no citados nominalmente en las relaciones adjuntas, haciendo las propuestas que sean convenientes para que el traspaso se lleve a efecto sin menoscabo del servicio público.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se prestarán mutuamente la máxima colaboración en aquellas materias técnicas que precisen, especialmente en lo referido a tecnología de carreteras e información estadística, previéndose la posible utilización conjunta de los medios disponibles.

4. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha podrán establecer los convenios y acuerdos precisos para la mejor gestión del conjunto de las redes de su titularidad.

F) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los bienes inmuebles afectos a las carreteras transferidas, que se identificarán en las actas que se levanten al efecto.

En particular, se traspasan los siguientes bienes:

a) Viviendas de personal y parques de maquinaria, expresados en la relación 2.1.

b) Locales de oficinas, descritos en la relación 2.2, así como la deuda en metros cuadrados que en la citada relación se indica, hasta que no se convalide la transferencia de locales de oficina señalada.

c) Otros bienes inmuebles descritos en la relación 2.3. Igualmente se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha todas las parcelas anexas a las carreteras traspasadas y resultantes de modificaciones de trazado o expropiadas para mejoras, ensanches, etc., así como todas las parcelas, viveros, almacenes, casas de peones camineros, etc., que estén anexas a las carreteras traspasadas o al servicio de ellas y que no estén expresamente recogidas en la relación 2.3.

2. Asimismo, se traspasan a la Comunidad Autónoma los expedientes de contratación en marcha y los contratos en ejecución afectados por el traspaso, que se detallan en la relación 2.4 con sus anualidades correspondientes.

No obstante, para las obras en fase de contratación o en marcha en el momento del traspaso, se podrán concertar acuerdos bilaterales específicos de colaboración para la gestión y liquidación de las mismas.

A partir de la efectividad de este traspaso, la Comunidad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones que con posterioridad a la misma se deriven de los anteriores expedientes de contratación y obras en ejecución. Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

Sin perjuicio de lo previsto en materia de expropiaciones será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las sentencias judiciales que se pronuncian en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas, que sean declaradas judicialmente perfeccionadas con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

3. Se traspasa a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los vehículos y maquinaria señalados en la relación 2.5 cuya identificación será realizada por la citada Comisión de Coordinación y materializada en las correspondientes actas de entrega.

4. Asimismo, se traspasa a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el mobiliario, material de oficina y equipos de delineación, reprografía, fotogrametría, topografía, auscultación, laboratorio, taller, radiotelefonos, equipos informáticos y otros, adscritos a los Servicios de Carreteras, correspondientes al cumplimiento de las funciones traspasadas. A tal efecto, la Comisión de Coordinación citada anteriormente realizará un inventario detallado de dichos elementos, con su valor actualizado a fin de formalizar el acta de entrega.

G) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan y que se referencia nominalmente en la relación adjunta núm. 3, pasará a depender de la Comunidad correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

H) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 3, con indicación del cuerpo o escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

D) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

I.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 2.811.242 millones de pesetas, según detalle que figura en la relación número 4.1.

I.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983, comprenderán las siguientes dotaciones:

	Millones de pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 4.2) ... ..	3.274.774
Recaudación prevista por tasas y otros ingresos ... ..	81.437
<b>Total ... ..</b>	<b>3.193.337</b>

Las dotaciones y recursos señalados anteriormente se actualizarán de acuerdo con el Presupuesto General del Estado para 1984.

I.3 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Créditos en pesetas 1981	Millones
<b>a) Costes brutos</b>		
Gastos de personal ... ..	1.183.623	
Gastos de funcionamiento ... ..	117.060	
Inversiones para conservación, mejora y sustitución ... ..	1.578.198	
<b>b) A deducir</b>		
Recaudación anual por Tasas y otros ingresos ... ..	87.639	
Financiación neta ... ..	2.811.242	

I.4 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado I.3 respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

J) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquéllos que se hallen en tramitación, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo octavo del Real Decreto 1856/1983 de 29 de junio.

K) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Madrid a 22 de febrero de 1984.

RELACION I 2 RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA - LA MANCHA. (1)

Símbolo	Denominación	Tramo	Observaciones
<b>PROVINCIA DE ALBACETE</b>			
C-312	De Huesca a Huelva por La Roda		En su totalidad
C-313	De La Roda a Elvanta		" "
C-314	De Albacete a Aguilas por Caravaca		" "
C-315	De Orihuela a Alcañes por Hellín		" "
C-316	De Hellín a Novalde y Alca		" "
C-317	De Alcañes a La Alcaraba por Villarrobledo		" "
C-318	De Alcañes a Murcia		" "
C-400	De Toledo a Alcañes de San Juan	L.F. Ciudad Real-Inter. B-430	
C-418	De Ciudad Real a Murcia por Alcañes y Caravaca		En su totalidad
AB-100	De Santo Domingo a (Socuélimos) Lm. C.Real.		" "
AB-110	De B-430 a C-314		" "
AB-120	De La Roda a Barrax		" "
AB-130	De Villarrobledo a Santa Marta		" "
AB-131	De Barrax a Santa Marta		" "
AB-140	De Villarrobledo a Ossa de Montiel		" "
AB-150	De Villarrobledo a (Tomelloso) L.F. Ciudad Real		" "

Financiación	Denominación	Tiempo	Observaciones
AGRICULTURA	Provincia de Albacete	AB-021	De Matilla de Mágina
		AB-022	De Montemorelos a (Lechón) Eja. Cuenca
		AB-023	De N-322 a Matilla de Mágina
		AB-024	De Matilla de Mágina a N-322
		AB-030	De Menga a (San Clemente) Eja. Cuenca
		AB-050	De N-322 a Alborca
		AB-051	De Alborca a Casas de Ves
		AB-052	De Casas de Ves a Enrique de Ves
		AB-060	De N-450 a Miguera
		AB-061	De N-450 a Miguera
		AB-063	De N-602 a (Llanos del Júcar)
		AB-063	De Casas de Júcar a Alcañal del Júcar
		AB-070	De Alcañal a (Llanos del Júcar)
		AB-071	De N-450 a N-602
		AB-080	De Casas de Júcar a Casas de Juan Rivas
		AB-081	De N-602 a Pozo de San Juan
		AB-082	De Pozo de San Juan a Miguera

Financiación	Denominación	Tiempo	Observaciones
AGRICULTURA	Provincia de Albacete	AB-160	De N-301 a Estación de Miravés
		AB-160	De Cardaba a (Villanueva) Eja. Alicante
		AB-401	De N-301 a Piedad
		AB-402	De N-430 a Baza
		AB-403	De (C-3213) Eja. Murcia a Ontar
		AB-404	De (C-3213) Eja. Murcia a Puente Alamo
		AB-410	De Puente Alamo a Murcia
		AB-420	De (C-3213) Eja. Murcia a Murcia
		AB-421	De (C-3213) Eja. Murcia a Murcia
		AB-430	De (C-3213) Eja. Murcia a Murcia
		AB-444	De Murcia a Murcia
		AB-444	De Murcia a Murcia
		AB-444	De Murcia a Murcia
		AB-444	De Murcia a Murcia
		AB-444	De Murcia a Murcia
		AB-444	De Murcia a Murcia
		AB-444	De Murcia a Murcia
		AB-444	De Murcia a Murcia
		AB-444	De Murcia a Murcia

- 4 -

Financiación	Denominación	Tiempo	Observaciones
AGRICULTURA	Provincia de Albacete	AB-089	De Sigüenza a (Llanos del Júcar)
		AB-090	De N-602 a Jorquera
		AB-091	De Alcañal a Casas de Juan Rivas
		AB-092	De Casas de Juan Rivas a Carcolán
		AB-093	De Casas de Juan Rivas a Carcolán
		5/3	De Casas de Juan Rivas a Carcolán
		6/3	De Casas de Juan Rivas a Carcolán
		6/3	De Casas de Juan Rivas a Carcolán
		6/3	De Casas de Juan Rivas a Carcolán
		6/3	De Casas de Juan Rivas a Carcolán
AGRICULTURA	Provincia de Ciudad Real	C-170	De (Llanos del Júcar) a (Llanos del Júcar)
		C-400	De (Llanos del Júcar) a (Llanos del Júcar)
		C-403	De (Llanos del Júcar) a (Llanos del Júcar)
		C-410	De (Llanos del Júcar) a (Llanos del Júcar)
		C-415	De (Llanos del Júcar) a (Llanos del Júcar)

- 2 -

Financiación	Denominación	Tiempo	Observaciones
AGRICULTURA	Provincia de Albacete	AB-530	De N-301 a Estación de Miravés
		AB-410	De Cardaba a (Villanueva) Eja. Alicante
		AB-611	De N-301 a Piedad
		AB-620	De N-430 a Baza
		AB-621	De (C-3213) Eja. Murcia a Ontar
		AB-640	De (C-3213) Eja. Murcia a Puente Alamo
		AB-650	De Puente Alamo a Murcia
		AB-660	De (C-3213) Eja. Murcia a Murcia
		AB-670	De (C-3213) Eja. Murcia a Murcia
		AB-680	De (C-3213) Eja. Murcia a Murcia
		AB-690	De (C-3213) Eja. Murcia a Murcia
		AB-700	De (C-3213) Eja. Murcia a Murcia
		AB-710	De (C-3213) Eja. Murcia a Murcia
		AB-720	De (C-3213) Eja. Murcia a Murcia
		AB-730	De (C-3213) Eja. Murcia a Murcia
		AB-740	De (C-3213) Eja. Murcia a Murcia
		AB-750	De (C-3213) Eja. Murcia a Murcia

- 5 -

- 3 -

denominación	denominación	denominación
De Partollano a Matanza	De Partollano a Matanza	De Partollano a Matanza
De Partollano a Part. Calvo Sobelo	De Partollano a Part. Calvo Sobelo	De Partollano a Part. Calvo Sobelo
De Calzada de Calatrava a Part. Calvo Sobelo	De Calzada de Calatrava a Part. Calvo Sobelo	De Calzada de Calatrava a Part. Calvo Sobelo
De B-420 a CR-503	De B-420 a CR-503	De B-420 a CR-503
De Almagro a Carrión de Calatrava	De Almagro a Carrión de Calatrava	De Almagro a Carrión de Calatrava
De Ciudad Real a Aldea del Rey	De Ciudad Real a Aldea del Rey	De Ciudad Real a Aldea del Rey
De CR-512 a Barrio de Lázaro	De CR-512 a Barrio de Lázaro	De CR-512 a Barrio de Lázaro
De CR-514	De CR-514	De CR-514
De Valdepeñas a Delicias	De Valdepeñas a Delicias	De Valdepeñas a Delicias
De B-IV a C-415	De B-IV a C-415	De B-IV a C-415
Valdepeñas	Valdepeñas	Valdepeñas
De CR-601	De CR-601	De CR-601
De CR-602	De CR-602	De CR-602
De Valdepeñas a La Soledad	De Valdepeñas a La Soledad	De Valdepeñas a La Soledad
De CR-603	De CR-603	De CR-603
De Castellar de Santiago a Valdepeñas	De Castellar de Santiago a Valdepeñas	De Castellar de Santiago a Valdepeñas
De CR-610	De CR-610	De CR-610
De CR-611	De CR-611	De CR-611
De CR-612	De CR-612	De CR-612
De Santa Cruz de Momba a Torremorente	De Santa Cruz de Momba a Torremorente	De Santa Cruz de Momba a Torremorente
De CR-613	De CR-613	De CR-613
De CR-614	De CR-614	De CR-614

- 8 -

denominación	denominación	denominación
De Peñalé a Calzada de Calatrava por Almagro	De Peñalé a Calzada de Calatrava por Almagro	De Peñalé a Calzada de Calatrava por Almagro
De Alameda a Partollano	De Alameda a Partollano	De Alameda a Partollano
De Rocaflores a (Sociedad) S.M. Alameda	De Rocaflores a (Sociedad) S.M. Alameda	De Rocaflores a (Sociedad) S.M. Alameda
De Almagro a San Juan a (Miguel Betabel) S.M. con Matado	De Almagro a San Juan a (Miguel Betabel) S.M. con Matado	De Almagro a San Juan a (Miguel Betabel) S.M. con Matado
De Pedro Muñoz a (El Taboal) S.M. Matado	De Pedro Muñoz a (El Taboal) S.M. Matado	De Pedro Muñoz a (El Taboal) S.M. Matado
De Rocaflores a Pedro Muñoz	De Rocaflores a Pedro Muñoz	De Rocaflores a Pedro Muñoz
De Pedro Muñoz a Fuentelauja	De Pedro Muñoz a Fuentelauja	De Pedro Muñoz a Fuentelauja
De Rocaflores a (Los Montes) S.M. Omeas	De Rocaflores a (Los Montes) S.M. Omeas	De Rocaflores a (Los Montes) S.M. Omeas
De C-420 a Rocaflores	De C-420 a Rocaflores	De C-420 a Rocaflores
De C-420 a Ayuntamiento de Alca	De C-420 a Ayuntamiento de Alca	De C-420 a Ayuntamiento de Alca
De Ayuntamiento de Alca a Sr. Císcar Casas	De Ayuntamiento de Alca a Sr. Císcar Casas	De Ayuntamiento de Alca a Sr. Císcar Casas
De Mat. Císcar Casas a Villarta de San Juan	De Mat. Císcar Casas a Villarta de San Juan	De Mat. Císcar Casas a Villarta de San Juan
Almagro	Almagro	Almagro
De B-IV a B-340	De B-IV a B-340	De B-IV a B-340
De B-430 a Alameda	De B-430 a Alameda	De B-430 a Alameda
De Ayuntamiento de Alca a Matanzana	De Ayuntamiento de Alca a Matanzana	De Ayuntamiento de Alca a Matanzana

- 9 -

denominación	denominación	denominación
De T. de Juan Abad a Puebla del Príncipe	De T. de Juan Abad a Puebla del Príncipe	De T. de Juan Abad a Puebla del Príncipe
De Infantes a Torre de Juan Abad	De Infantes a Torre de Juan Abad	De Infantes a Torre de Juan Abad
De Torre de Juan Abad a Alamedina	De Torre de Juan Abad a Alamedina	De Torre de Juan Abad a Alamedina
De Valdepeñas a Oñar	De Valdepeñas a Oñar	De Valdepeñas a Oñar
De (B-322) S.M. Janda a Alamedina	De (B-322) S.M. Janda a Alamedina	De (B-322) S.M. Janda a Alamedina
De Infantes a Alamedina	De Infantes a Alamedina	De Infantes a Alamedina
De Infantes a Puebla del Príncipe	De Infantes a Puebla del Príncipe	De Infantes a Puebla del Príncipe
De Alamedina a Montiel	De Alamedina a Montiel	De Alamedina a Montiel
De Villanueva a (Casa) S.M. Alameda	De Villanueva a (Casa) S.M. Alameda	De Villanueva a (Casa) S.M. Alameda
De CR-431 a Villanueva	De CR-431 a Villanueva	De CR-431 a Villanueva
De B-340 a Infantes	De B-340 a Infantes	De B-340 a Infantes
De La Soledad a Infantes	De La Soledad a Infantes	De La Soledad a Infantes
De CR-443 a Torre de la Sierra	De CR-443 a Torre de la Sierra	De CR-443 a Torre de la Sierra
De Matanzana a (Layosa de Ruidera) S.M. Alameda	De Matanzana a (Layosa de Ruidera) S.M. Alameda	De Matanzana a (Layosa de Ruidera) S.M. Alameda
De Villanueva a (Wentilla de Ferrández) S.M. Janda	De Villanueva a (Wentilla de Ferrández) S.M. Janda	De Villanueva a (Wentilla de Ferrández) S.M. Janda
De Los Yébenes a S.M. Matado a Matanzana del Bullique	De Los Yébenes a S.M. Matado a Matanzana del Bullique	De Los Yébenes a S.M. Matado a Matanzana del Bullique

- 9 -

denominación	denominación	denominación
De Peñalé a Calzada de Calatrava por Almagro	De Peñalé a Calzada de Calatrava por Almagro	De Peñalé a Calzada de Calatrava por Almagro
De Alameda a Partollano	De Alameda a Partollano	De Alameda a Partollano
De Rocaflores a (Sociedad) S.M. Alameda	De Rocaflores a (Sociedad) S.M. Alameda	De Rocaflores a (Sociedad) S.M. Alameda
De Almagro a San Juan a (Miguel Betabel) S.M. con Matado	De Almagro a San Juan a (Miguel Betabel) S.M. con Matado	De Almagro a San Juan a (Miguel Betabel) S.M. con Matado
De Pedro Muñoz a (El Taboal) S.M. Matado	De Pedro Muñoz a (El Taboal) S.M. Matado	De Pedro Muñoz a (El Taboal) S.M. Matado
De Rocaflores a Pedro Muñoz	De Rocaflores a Pedro Muñoz	De Rocaflores a Pedro Muñoz
De Pedro Muñoz a Fuentelauja	De Pedro Muñoz a Fuentelauja	De Pedro Muñoz a Fuentelauja
De Rocaflores a (Los Montes) S.M. Omeas	De Rocaflores a (Los Montes) S.M. Omeas	De Rocaflores a (Los Montes) S.M. Omeas
De C-420 a Rocaflores	De C-420 a Rocaflores	De C-420 a Rocaflores
De C-420 a Ayuntamiento de Alca	De C-420 a Ayuntamiento de Alca	De C-420 a Ayuntamiento de Alca
De Ayuntamiento de Alca a Sr. Císcar Casas	De Ayuntamiento de Alca a Sr. Císcar Casas	De Ayuntamiento de Alca a Sr. Císcar Casas
De Mat. Císcar Casas a Villarta de San Juan	De Mat. Císcar Casas a Villarta de San Juan	De Mat. Císcar Casas a Villarta de San Juan
Almagro	Almagro	Almagro
De B-IV a B-340	De B-IV a B-340	De B-IV a B-340
De B-430 a Alameda	De B-430 a Alameda	De B-430 a Alameda
De Ayuntamiento de Alca a Matanzana	De Ayuntamiento de Alca a Matanzana	De Ayuntamiento de Alca a Matanzana

- 7 -



REPRESENTACIONES

Código	Denominación	Provincia de Cuenca	Grupo	Observaciones
CD-501	De Cadacorena a Mira	PROVINCIA DE CUENCA	En su totalidad	
CD-502	De Compadre a Mira, Valencia a Mira			
CD-503	De CD-501 a Resaca de Espinosa			
CD-504	De Almodóvar del Pinar a Magdalena			
CD-510	De CD-504 a Pasaque			
CD-700	De R-XXI a Zabalón			
CD-701	De Cejiles a Baza de los Montes			
CD-702	De Carraseras del C. a Facaloso			
CD-703	De Zabalón a San Juanillo del Rey			
CD-704	De Almodóvar a Villanueva del Bar			
CD-710	De Villanueva del Bar a Carrión del Llano			
CD-712	De R-XXX a Valdeoliveros de Júcar			
CD-713	De Villanueva del Bar a Portano de Alarcón			
CD-714	De R-XXX a CD-712			
CD-720	De Zabalón a Bolina			
CD-721	De R-XXX a CD-714			

Código	Denominación	Provincia de Cuenca	Grupo	Observaciones
CD-928	De CD-921 a El Monte	PROVINCIA DE CUENCA	En su totalidad	
CD-930	De San Clemente a (el Monte) La Albarada			
CD-931	De San Clemente a Albarca de Escorza			
CD-932	De La R-XXI a Albarca de Escorza			
CD-933	De Las Mesas a Albarca de Escorza			
CD-934	De Albarca a El Pedernoso			
CD-900	De CD-902 a Valdeoliveros			
CD-901	De Zorzo a Almodóvar			
CD-902	De Albarca de Las Mesas a Villanueva del Bar			
CD-903	De Albarca de Las Mesas a Cabanera			
CD-904	De R-XXX a Albarca de Las Mesas			
CD-910	De R-XXX a (Bujarral) La Parra			
CD-911	De La P. Guadalupe a La P. Guadalupe			
CD-912	De CD-921 a Ciudad Nueva (sin terminar)			
CD-913	De CD-921 a Villanueva del Bar Ciudad Nueva			
CD-914	De Cuenca a Palencia			
CD-920	De Almodóvar a (CD-920) La Guadalupe			

- 16 -

REPRESENTACIONES

Código	Denominación	Provincia de Cuenca	Grupo	Observaciones
CD-929	De Alarcón a Baza de los Montes	PROVINCIA DE CUENCA	En su totalidad	
CD-928	De San Clemente a (el Monte) La Albarada			
CD-928	De San Clemente a Albarca de Escorza			
CD-928	De La R-XXI a Albarca de Escorza			
CD-928	De Las Mesas a Albarca de Escorza			
CD-928	De Albarca a El Pedernoso			
CD-928	De CD-920 a Valdeoliveros			
CD-928	De Zorzo a Almodóvar			
CD-928	De Albarca de Las Mesas a Villanueva del Bar			
CD-928	De Albarca de Las Mesas a Cabanera			
CD-928	De R-XXX a Albarca de Las Mesas			
CD-928	De R-XXX a (Bujarral) La Parra			
CD-928	De La P. Guadalupe a La P. Guadalupe			
CD-928	De CD-921 a Ciudad Nueva (sin terminar)			
CD-928	De CD-921 a Villanueva del Bar Ciudad Nueva			
CD-928	De Cuenca a Palencia			
CD-928	De Almodóvar a (CD-920) La Guadalupe			

- 17 -

PROVINCIA	DENOMINACIÓN	TRAMO	OBSERVACIONES	SÍMBOLO	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	TRAMO	OBSERVACIONES
Sevilla	Provincia de Guadalupe	En su totalidad		GP-108	Provincia de Guadalupe	De Matillas a Bujalance	En su totalidad	
				GP-110		De Jodraque a Bujalance		
				GP-111		De Marmoles a Matillas FF. CC.		
				GP-113		De Marchanado a Bujalance		
				GP-114		De C-102 a Villanueva de la Torre		
				GP-120		De Gomeles a Bujalance		
				GP-121		De GP-113 a Villanueva de la Torre		
				GP-122		De GP-140 a Villanueva de la Torre		
				GP-123		De GP-140 a Puebla de la Oliva		
				GP-124		De Guadalupe a Fuentes		
				GP-130		De Fuentes a Bujalance		
				GP-131		De Fuentes a Bujalance		
				GP-132		De Fuentes a Bujalance		
				GP-133		De Fuentes a Puebla de la Oliva		
				GP-134		De Fuentes a Puebla de la Oliva		
				GP-140		De Fuentes a Puebla de la Oliva		
				GP-141		De S.ª. Matilla (Cruces de Matillas) a Torreyón del Pozo		
				GP-142		De Capillado a Puebla de la Oliva		

— 18 —

PROVINCIA	DENOMINACIÓN	TRAMO	OBSERVACIONES	SÍMBOLO
Sevilla	Provincia de Guadalupe	En su totalidad		GP-180
				GP-181
				GP-182
				GP-183
				GP-184
				GP-190
				GP-191
				GP-192
				GP-193
				GP-200
				GP-201
				GP-202
				GP-203
				GP-204
				GP-210
				GP-211
				GP-212
				GP-213
GP-214				

— 20 —

PROVINCIA	DENOMINACIÓN	TRAMO	OBSERVACIONES	SÍMBOLO
Sevilla	Provincia de Guadalupe	En su totalidad		GP-220
				GP-221
				GP-222
				GP-223
				GP-224
				GP-225
				GP-226
				GP-227
				GP-228
				GP-229
				GP-230
				GP-231
				GP-232
				GP-233
				GP-234
				GP-235
				GP-236
				GP-237
				GP-238
				GP-239
GP-240				
GP-241				
GP-242				
GP-243				
GP-244				
GP-245				
GP-246				
GP-247				
GP-248				
GP-249				
GP-250				
GP-251				
GP-252				
GP-253				
GP-254				

— 19 —

— 21 —





Simbolo	Dominación	Tramo	Observaciones
TO-277	Dominación de las Sierras Expendio de Vales	En su totalidad	
TO-278			
TO-279			
TO-280			
TO-281			
TO-282			
TO-283			
TO-284			
TO-285			
TO-286			
TO-287			
TO-288			
TO-289			

Simbolo	Dominación	Tramo	Observaciones
C-302	Dominación de Vales	En su totalidad	
C-303			
C-304			
C-305			
C-306			
C-307			
C-308			
C-309			
C-310			
C-311			
C-312			
C-313			

Simbolo	Dominación	Tramo	Observaciones
TO-404	Dominación de Vales	En su totalidad	
TO-405			
TO-406			
TO-407			
TO-408			
TO-409			
TO-410			
TO-411			
TO-412			
TO-413			
TO-414			
TO-415			

Simbolo	Dominación	Tramo	Observaciones
TO-416	Dominación de Vales	En su totalidad	
TO-417			
TO-418			
TO-419			
TO-420			
TO-421			
TO-422			
TO-423			
TO-424			
TO-425			
TO-426			
TO-427			

Ámbito	Provincia de Toledo	Comarcas	Forma	Observaciones
30-004	De 3-001 a 3-002		En sus localidades	
30-005	De Carriego a 10-000 s/a. Madrid			
30-006	De Alameda de Villalongo a 3-003			
30-007	De 3-004 a 3-005			
30-008	De 3-006 a 3-007			
30-009	De 3-008 a 3-009			
30-010	De 3-010 a 3-011			
30-011	De 3-012 a 3-013			
30-012	De 3-014 a 3-015			
30-013	De 3-016 a 3-017			
30-014	De 3-018 a 3-019			
30-015	De 3-020 a 3-021			
30-016	De 3-022 a 3-023			
30-017	De 3-024 a 3-025			
30-018	De 3-026 a 3-027			
30-019	De 3-028 a 3-029			
30-020	De 3-030 a 3-031			
30-021	De 3-032 a 3-033			
30-022	De 3-034 a 3-035			
30-023	De 3-036 a 3-037			
30-024	De 3-038 a 3-039			
30-025	De 3-040 a 3-041			

Ámbito	Provincia de Toledo	Comarcas	Forma	Observaciones
30-026	De 3-042 a 3-043		En sus localidades	
30-027	De 3-044 a 3-045			
30-028	De 3-046 a 3-047			
30-029	De 3-048 a 3-049			
30-030	De 3-050 a 3-051			
30-031	De 3-052 a 3-053			
30-032	De 3-054 a 3-055			
30-033	De 3-056 a 3-057			
30-034	De 3-058 a 3-059			
30-035	De 3-060 a 3-061			
30-036	De 3-062 a 3-063			
30-037	De 3-064 a 3-065			
30-038	De 3-066 a 3-067			
30-039	De 3-068 a 3-069			
30-040	De 3-070 a 3-071			
30-041	De 3-072 a 3-073			
30-042	De 3-074 a 3-075			
30-043	De 3-076 a 3-077			
30-044	De 3-078 a 3-079			
30-045	De 3-080 a 3-081			
30-046	De 3-082 a 3-083			
30-047	De 3-084 a 3-085			
30-048	De 3-086 a 3-087			
30-049	De 3-088 a 3-089			
30-050	De 3-090 a 3-091			
30-051	De 3-092 a 3-093			
30-052	De 3-094 a 3-095			
30-053	De 3-096 a 3-097			
30-054	De 3-098 a 3-099			
30-055	De 3-100 a 3-101			
30-056	De 3-102 a 3-103			
30-057	De 3-104 a 3-105			
30-058	De 3-106 a 3-107			
30-059	De 3-108 a 3-109			
30-060	De 3-110 a 3-111			
30-061	De 3-112 a 3-113			
30-062	De 3-114 a 3-115			
30-063	De 3-116 a 3-117			
30-064	De 3-118 a 3-119			
30-065	De 3-120 a 3-121			

Identificación	Descripción	Provincia de Toledo	Comarcas	Comarcas	Comarcas
90-903	De 0-302 a Vega				
90-904	De 0-303 a La Iglesuela				
90-905	De 0-304 a (Canchales) s/n. s/n.				
90-906	De 0-305 a Mejorada				
90-907	De La Iglesuela a (Canchales) s/n. s/n.				
90-908	De 0-306 a (Canchales)				
90-909	De 0-307 a Alameda de la Cabaña				
90-910	De 0-308 a (Canchales) s/n. s/n.				
90-911	De 0-309 a Alameda de la Cabaña				
90-912	De 0-310 a (Canchales)				
90-913	De 0-311 a Castillo de Bayuda				
90-914	De 0-312 a Castillo de Bayuda				
90-915	De 0-313 a (Canchales)				
90-916	De 0-314 a (Canchales)				
90-917	De 0-315 a (Canchales)				
90-918	De 0-316 a (Canchales)				
90-919	De 0-317 a (Canchales)				
90-920	De 0-318 a (Canchales)				
90-921	De 0-319 a (Canchales)				
90-922	De 0-320 a (Canchales)				
90-923	De 0-321 a (Canchales)				
90-924	De 0-322 a (Canchales)				
90-925	De 0-323 a (Canchales)				
90-926	De 0-324 a (Canchales)				
90-927	De 0-325 a (Canchales)				
90-928	De 0-326 a (Canchales)				
90-929	De 0-327 a (Canchales)				
90-930	De 0-328 a (Canchales)				
90-931	De 0-329 a (Canchales)				

(17) Debido a cambios operarios ocasionados que así quedan para luego la conformidad de los planes de los planes de la zona General del Estado.

Se incluye en la transferencia de viviendas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los rasgos de acceso a las carreteras transitorias y los datos de correspondencia por variaciones, cuya descripción detallada se incorpora en los presupuestos antes de transitarlos.

**RELACION 2.1. - VIVIENDAS DE PERSONAL Y PARQUES DE MAQUINARIA QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA - LA MANCHA, COMO AFECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASPASAN.**

**PROVINCIA DE ALBACETE**

- Albacete:** Parque y talleres en c/ Hermanos Falcó 5 y 7 y Ramón Casas, 2. Se traspasa la totalidad. Viviendas taller en c/ Hermanos Falcó, 3. Se traspasan 4 viviendas. Viviendas camineros frente a enlace de CN-301 p.k. 243,900 con CN-332 p.k. 165,000 se traspasan 23 viviendas.
- Almansa:** Parque en enlace de AB-444 con la CN-430. Se traspasan 466 m2. edificado y 996 m2. de patio. Viviendas frente a p.k. 39,250 de la CC-3223 se traspasan 35 viviendas.
- Alcaraz:** Parque y viviendas frente p.k. 79,800 de la CN-322. Se traspasan 466 m2. edificados, 996 m2. de patio y 13 viviendas.
- Hellín:** Pequeño almacén interior población Km. 305. Se traspasa la totalidad.
- Villarrobledo:** Pequeño almacén interior población. Se traspasa la totalidad.
- Casas Ibañez:** Pequeño almacén interior población. Se traspasa la totalidad.

**PROVINCIA DE TOLEDO**

- Toledo:** Parque y Taller de Maquinaria. Localización: Pl. del Cristo de la Vega s/n. Se traspasan la totalidad de las instalaciones, las cuatro viviendas adjuntas y vivero con una superficie de parcela de 17.769 m2. y superficie construida de 7.566 m2. Viviendas, localización: Parcela 86 Polígono Industrial. Se transfieren 28 viviendas situadas en las plantas 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 11; así como la parte proporcional de parcela del total de 2.320 m2.
- Talavera de la Reina:** Viviendas en c/ Capitán Cortés, 3. Se transfieren 24 viviendas, es decir los bloques completos 1, 2 y 3 y parte proporcional del total de la parcela de 2.422 m2.
- Navalmorales:** Viviendas Plaza de los Mártires, 11. Se transfieren en su totalidad (20 viviendas). Almacén y Garaje en la Ctra. C-401, p.k. 72.
- Ocañas:** Viviendas antigua N-301, p.k. 63. Se transfieren al bloque A y la parte proporcional de la superficie de parcela de 2.396 m2. y el garaje del bloque B.
- Quintanar de la Orden:** Viviendas Ctra. 70-103, p.k. 1,4. Se transfieren la totalidad, 20 viviendas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se transferirán todas las viviendas (bloques de viviendas y casillas de camineros) y parques situados en las márgenes de las carreteras de la red transferida y las que a continuación se relacionan en las Carreteras de la Red de Interés General del Estado y de la antigua Carretera N-II.

**Guadalajara:** Viviendas en la intersección de las carreteras C-102 y N-II (antigua) c/ Francisco Arítio, 74: 2 bloques de 10 viviendas cada uno, contiguos a la carretera C-102.

En la N-II (travesía) c/ Santiago Ramón y Cajal, 6 viviendas.

Parque situado en la intersección de la antigua N-II y la carretera C-102, c/ Francisco Arítio, 74, se transfiere todo.

Parque situado en la carretera de CHILOECHES '60-200. Se transfieren las Naves cerradas construidas y la parte de la parcela situada al Oeste de dichas naves.

Talleres se transfiere íntegro.

**Alicante del  
Financ**

Bloque de 4 viviendas en el actual parque. Casilla de 2 plantas con 4 viviendas en la antigua N-II. Casilla con una vivienda en la antigua N-II.

Parques, se transfiere el tercio Sur de la Nave de Estacionamiento y el almacén.

Se comparte el uso de los depósitos de Cloruro de Sodio y Arena.

Talleres, se transfiere la nave destinada a pequeñas reparaciones.

**—  
Molina de  
Aragón**

3 bloques situados en la margen derecha de la Ctra. N-211 de 5 - 6 y 10 viviendas respectivamente (total 21 viviendas).

Parques, se transfiere todo excepto el garaje situado a la entrada del parque.

Se comparte el uso de la nave destinada a Cloruro de Sodio.

Talleres, se transfiere íntegro.

**Ciudad Real:** 1 bloque con 13 viviendas situado en la margen izquierda de la Ctra. C-204.

Parques, se transfieren las naves destinadas a Maquinaria pasada, almacén, lavado y oficinas.

Talleres, se transfiere la nave destinada a taller de reparaciones.

PROVINCIA DE CUENCA

**Cuenca:** Parque provincial, talleres y casilla (parte), en p.k. 80,548 de la C.N. 400 de Toledo a Cuenca, tramo: Taramón-Cuenca. Se transfiere parte de las instalaciones.

**Bozas:** 16 viviendas de P.camineros (en su totalidad) y parque (en su totalidad) en margen izquierda de la C.C.-202 de Taramón a Calatayud por Zúñiga.

**Motilla:** 20 viviendas para p.camineros y parte del parque en p.k. 198,800 de la Ctra. N-II de Madrid a Valencia, margen izquierda.

**El Pedernoso:** 12 viviendas para p.camineros y parte del parque de maquinaria, en margen izquierda de la Ctra. N-301 de Madrid a Cartagena (antigua).

**San Clemente:** 20 viviendas (en su totalidad) y el parque (en su totalidad) en p.k. 44,600 de la Ctra. C-3214 de Alcaraz a la Almarocha por Villarrobledo, margen izquierda.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL**Villanueva de**

**Los Infantes:** Parque de Zona, km. 1,6 margen derecha de la CR-622 de Villanueva de los Infantes a Torre de Juan Abad.

Superficie de la parcela: 21.645 m<sup>2</sup>.

Número de viviendas: 20

Naves de aparcamiento, taller y oficinas 993,47 m<sup>2</sup>. Se transfiere en su totalidad.

**Almódovar del  
Campo:**

Parque de Zona, Km. 1 margen derecha de la CR-V4118, de Almódovar del Campo a Buzatortas. Superficie de la parcela 11.850 m<sup>2</sup>. Número de Viviendas, 20. Naves de aparcamiento, taller y almacén 731 m<sup>2</sup>. Se transfiere en su totalidad.

**Tomélloso:**

Destacamento. Localización Km. 129,8 margen izquierda de la C-400 de Toledo a Albacete por Alcazar de San Juan.

Superficie de la parcela: 10.000 m<sup>2</sup>. Número de Viviendas 15. Naves de aparcamiento y almacén 200 m<sup>2</sup>. Se transfiere en su totalidad.

**Ciudad Real:** Destacamento. Localización Km. 1.5 margen izquierda de la CR-512, de Ciudad Real a Aldea del Rey. Superficie de la parcela 19.965 m<sup>2</sup>. Número de viviendas 20. Se transfieren 10 viviendas con los servicios comunes y terreno anejos en la proporción del 50%.

Taller provincial. Localización Km. 1,5 margen izquierda de la CR-512, de Ciudad Real a Aldea del Rey. Superficie de la parcela 10.463 m<sup>2</sup>. Superficie en naves de taller y oficinas 1.081 m<sup>2</sup>. Superficie en naves de aparcamiento y almacenes 1.623 m<sup>2</sup>. Se transfieren naves de aparcamiento y almacenes con una superficie de 1.108 m<sup>2</sup>. y los servicios comunes y terreno en la proporción del 38,63%.

Laboratorio. Localización en Zona del Parque s/n., en margen derecha de la N-420, de Córdoba a Terragona por Cuenca. Superficie de la parcela 2.322 m<sup>2</sup>. Superficie construida 381 m<sup>2</sup>. Se transfiere el 50%.

**RELACION 2.2. LOCALES DE OFICINA QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

Los funcionarios y vacantes, transferidos por el presente Real Decreto, seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actualmente ocupan o en otras que la Comunidad Autónoma les habilite al efecto. En cualquier caso, la Administración del Estado reconoce las deudas siguientes, en tanto en cuanto decida la solución global para los edificios que deben ocupar ambas Administraciones.

- Alameda 262,7 m<sup>2</sup>. (transfiriendo revuelta y dos, con elote 62.)
- C. Real 702,48 m<sup>2</sup>. (retrocediendo ochenta y dos, con cuarenta y seis 62.)
- Alameda 428,72 m<sup>2</sup>. (cuatrocientos veintidós, con setenta y dos 62.)
- Cañalajera 480 m<sup>2</sup> (cuatrocientos cincuenta m<sup>2</sup>).
- Tolosa 800 m<sup>2</sup>. (quinientos m<sup>2</sup>.)
- Plaza proporcional 257 de Valencia 127 m<sup>2</sup>. (ciento veintidós 62.)
- Plaza proporcional 457 de Madrid 317 m<sup>2</sup>. (transfiriendo elote 62.)

**RELACION 2.3.- Otros bienes inmuebles que se transfieren a la Comunidad CASTILLA-LA MANCHA.**

Los bienes inmuebles objeto de esta relación se identifican en los actos de transferencia que se levantan al efecto.

**2.4.1. RELACION DE INMUEBLOS DE CONSTRUCCION DE MADERA Y COMPRESOS DE EXPOSICION QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

Identificación	Superficie	Valoración	Valoración Año 1984	Valoración Año 1985
2-29-253	Parcela de Villarrobledo. C-3214 de Alcazar de la Alarcía por Villarrobledo, p.k. 75,0 al 79,8. Tramo Villarrobledo .....	Guarán, Satién, S.A.	59.953.267	72.172.738
2-29-292	Nuevo panto sobre río Bullaque, CR-271, de Madroñera a Navajuno, p.k. 5,000 .....	-	12.650.000	-
2-29-123	C-201, de cañalajera a Cifuentes por Bujalance p.k. 0,0 al 13,109. Refuerzo de firme .....	Francisco Perillo, S.A.	66.114.994	-
2-29-208	Parcela de Requena. 30-121, Camino de Requena a Santa Cruz, p.k. 43, Camino de Requena a Requena .....	COMZ, S.A.	81.575.036	-
2-29-335	Parcela de Requena en el punto sobre el río Buro, 30-730, Rueda de la 30-715 a Madroñera .....	Requena y Construcciones, S.A.	61.525.500	-
2-29-125	C-401, parcelado a Mérida por Cañalajera p.k. 10,4 a 24,8. Madera y refuerzo del firme con S.A.	Construcciones Industriales, S.A.	31.407.433	-

**RELACION DE INMUEBLOS DE CONSTRUCCION DE MADERA Y COMPRESOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

Identificación	Superficie	Valoración	Valoración Año 1984	Valoración Año 1985
2-29-373	Parcela de Villarrobledo. C-3021, de Villarrobledo a Cañalajera, p.k. 41,000 al 54,101 y C-311, de Villarrobledo a Cañalajera, p.k. 12,025 al 24,460.	-	620.000	620.000

Relación de bienes inmuebles de construcción de madera y compresos que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se detallan los bienes inmuebles de construcción de madera y compresos que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se detallan los bienes inmuebles de construcción de madera y compresos que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**SECCION 2.3. - VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE SE TRANSFIERE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA COMO AFECTO A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRANSFIRAN.**

**TRUCKS**  
 Matrículas: 8112-G, 41358, 8161-G, 84788, 41.200, 8230-G, 8122-G, 40905, 8108-G, 41226.

**TODOS TERRENOS**  
 Matrículas: 4777, 1970, 4741, 4745, 4703, 4748.

**CAMIONES 3 PLAZAS**  
 Matrículas: 19021, 19025, 21036, 31536, 31532, 12913, 16488, 16489, 16529, 16526, 16327, 16528, 16722, 16787, 16788, 16436, 16437, 12902, 12941, 12942, 16237, 16529, 16530, 16531, 16689, 16789, 16701, 19262, 19583, 19355, 21041, 12905, 12906, 12907, 12988, 12989, 12910, 21042, 12753, 16244, 16442, 16785, 16788, 16741, 16777, 16822, 16924, 16929, 15843, 19544, 19991, 16788.

**MOVICICLISTAS**  
 Matrículas: 8466, 10859, 12629, 12638, 12631, 12648, 12701, 12762, 12163, 8952, 8954, 8957, 8958, 8966, 10818, 10819, 12133, 12138, 12136, 12137, 12138, 12139, 12140, 10829.

**MOVICARROS**  
 Matrículas: 12082.

**FURGONES**  
 Matrículas: 16941, 16934, 16942, 16939, 16937, 16938, 16939, 16948, 16989, 16998, 16999, 21021, 21023, 21390, 16131, 16921, 16822, 16824, 16823, 21213, 21218, 21220, 16928, 21068, 21069, 16872, 16872, 16874, 16874, 16875, 16878, 16877, 16833, 16981, 16982, 16984, 21020, 21078, 21077, 21181, 21226, 21227, 21329, 21324, 21397, 21399.

**TANQUES ALMACENAJE LICANTES**  
 Matrículas: 13016, 15908, números 2/16, 2/45.

**TANQUE PARA TRANSPORTE DE LICANTES**  
 Matrículas: 13543, 13546, 15912, 14882, 14627, 14619, 14469, 14470, 13489 y 13490

**PLANTAS FABRICACION DE METANOL**  
 Matrículas: 5089, 14804, 19877

**REFRIGERADORES DE ARTICOS**  
 Matrículas: 19497, 19417, 19212, 16186, 16884, 12823, 12640, 12774, 12775, 19148, 19116.

**REFRIGERACION DE GAL.**  
 Matrículas: 16346

**REFRIGERACION REFRIGERACION**  
 Matrículas: 13528, 13526, 14638, 14671, 14678, 14673.

**REFRIGERACION REFRIGERACION**  
 Matrículas: 18758, 18756.

**REFRIGERACION DE CALORIMETRO**  
 Matrículas: 81

**CALEFACCION COMPLEMENTOS DE EMPUJE**  
 Matrículas: 12756, 19052, 12970, 19127, 16977, 12935.

**COMPLEMENTOS REFRIGERACION**  
 Matrículas: 13587, 19108.

**COMPLEMENTOS REFRIGERACION**  
 Matrículas: 12677, 13029, 13031, 13032, 12864, 13483, 13485, 13486, 13547, 13541, 13548, 11256, 11257, 14635, 14664, 14665, 14666, 12007, 14617, 14621, 14622, 14624, 14958, 14959, 19916.

**COMPLEMENTOS ESTACIONES SOBRE REFRIGERACION**  
 Matrículas: 14628, 19913, 19267

**COMPLEMENTOS ESTACIONES SOBRE CILINDROS REFRIGERACION**  
 Matrículas: 15418, 14656.

**CAMIONES 2 PLAZAS**  
 Matrículas: 12589, 12570, 16207, 16277, 16298, 16291, 19320, 19321, 21942, 12585, 16288, 12202, 19794, 19793, 12738, 7857, 11232, 11234, 12696, 16207, 16208, 19334, 19808, 19809, 19908, 19972, 8646, 81574, (C. tranza) 21842, 19378, 19009, 16210, 12739, 14439, 12698, 10599, 7284, 7927, 7419, 7420, 10549, 12892, 12592, 12679, 19412, 19493, 19967, 19968, 21606, 21607.

**CAMION ALICOR ALMACENAJE**  
 Matrículas: 9177, 7999, 19248, 8509, 8516, 8814, 7911.

**CAMION 4 A 5 PLAZAS**  
 Matrículas: 19160, 19161, 19459, 19478, 12449, 9003, 19858, 19405, 19743, 19404, 19561, 19132, 10287, 19928, 19148, 81811, 21817.

**REFRIGERACION**  
 Matrículas: 13042, 13042, 13844, 13039, 13040, 12491, 13498, 81558, 14638, 14631, 14633, 19911.

**REFRIGERACION REFRIGERACION**  
 Matrículas: 9204, 8228, 10997, 12683, 12684, 12687, 12888, 12699, 9241, 9242.

**REFRIGERACION DE AGUA**  
 Matrículas: 2119, 15176, 19179, 19180, 11181, 16188, 16189, 19184, 19188.

**REFRIGERACION COMPRESOR**  
 Matrículas: 14638, 12704.

**CALEFACCION REFRIGERACION**  
 Matrículas: 12727, 12729, 13487, 12812, 14628, 14629, 14628, 14629, 14627, 14628.

**COMPLEMENTOS VIBRADOR REFRIGERACION**  
 Matrículas: 13011, 13012, 13016, 13018, 13019, 12872, 13517, 13518, 13520, 13525, 13530, 13579, 13575, 16564, 16563, 16566, 19948, 12559, 12560, 12784, 12788, 14463, 14489, 14490, 14491, 16811, 18810, 14648, 14649, 14658, 14652, 14653, 14654, 19883, 14655.

**REFRIGERACION**  
 Matrículas: 13028, 13021, 16571, 13588, 19879, 12962, 13563, 19891, 14675, 16573, 19926, 14643, 14644, 19892.

**REFRIGERACION**  
 Matrículas: 15489

**CALEFACCION REFRIGERACION**  
 Matrículas: 11293, 16472, 11288, 16878, 19641, 31160, 13518, 14654, 12809, 13566, 16348, 19568, 7968, 14988, 16477, 12622.

**REFRIGERACION S/A**  
 Matrículas: 12715, 11160, 13518, 16654.

**REFRIGERACION S/A**  
 Matrículas: 12508, 16641.

**REFRIGERACION**  
 Matrículas: 19935.

**COMPLEMENTOS REFRIGERACION**  
 Matrículas: 83/19, 54/19, 52/13, 54/13, 83/13, 56/13, 31/45, 52/45, 53/45.

**REFRIGERACION**  
 Matrículas: 251/19, 252/19, 253/19, 252/13, 259/13, 260/13, 252/45, 252/45, 254/45, 253/45.

**COMPLEMENTOS REFRIGERACION**  
 Matrículas: 201/02, 202/02.

**COMPLEMENTOS REFRIGERACION**  
 Matrículas: 21222, 16413

**COMPLEMENTOS REFRIGERACION**  
 Matrículas: 804/19, 809/19, 810/19, 801/16, 816/16, 834/16, 815/16, 804/45, 806/45, 809/45, 812/45, 814/45, 815/45.

Relación 3.1.1. (continuación)

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o función a que pertenece, No. de Registro, Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Médicos, Complementarias), and TOTAL ANUAL (1983).

3.1.2. Situación actual de personal funcionario de las Secciones Prefabricadas de las Invernadas Prefabricadas.

Table with columns: Apellidos y nombre, Cuerpo o función a que pertenece, No. de Registro, Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Médicos, Complementarias), and TOTAL ANUAL (1983).

TRACTOR COMPRESOR: MATILDE LUISA, 1438, SECCION 2020/2020A, Matrícula 15397, Matrícula 81173, 81173, 81173, 81173.

La manutención correspondiente a los CRT de Madrid y Valencia se detallará en los presupuestos Anos de Transferencia.

RELACION 3.1.1. SITUACION ACTUAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LAS SECCIONES DE TRAFICANTE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o función a que pertenece, No. de Registro, Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Médicos, Complementarias), and TOTAL ANUAL (1983).



**2.8. RELACION GENERAL DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DEL GRUPO DE CASINOS DEL ESTADO.**

2.8.1. Relación nominal de personal casinero de las Jefaturas de Carreteras.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983)
<b>Provincia: ALBACETE</b>				
ALVARO BARTOS, Francisco	5.139.417	Casinero de nuevo ingreso	02	665.700
MARTINEZ CALERO, Manuel	74.501.434	Casinero de nuevo ingreso	02	665.700
MURDOZ MORA, Al-Junduro	5.117.850	Casinero de nuevo ingreso	02	665.700
ALEJO MAYARINO, Emilio	4.847.409	Casinero	03	807.800
ALFONSO TORRES MULLONDO, Gabo	10.316.696	Casinero	03	807.800
BARRAJON DEL AMO, Felipe	4.984.271	Casinero	03	807.800
BARRAJON DEL AMO, Angel	4.984.001	Casinero	03	807.800
BLAZQUEZ CHIZ, Juan Angel	5.064.434	Casinero	03	807.800
BLAZQUEZ SANCHEZ, Rogelio	5.071.995	Casinero	03	807.800
CALERO RUIJO, Juan	4.841.412	Casinero	03	891.240
CAMPILLO GARCIA, Fernando	4.954.211	Casinero	03	919.058
CANO VIZCAINO, Santiago	4.984.122	Casinero	03	974.694
CASTILLO GARCIA, Santos	4.970.043	Casinero	03	774.594
CASTILLO MORA, José	5.115.612	Casinero	03	439.418
CHICAGO TOLEDO, Estanislao	5.065.350	Casinero	03	891.240
CORCOLES GARCIA, Juan Francisco	4.972.487	Casinero	03	774.594
CORCOLES RODRIGUEZ, Gonzalo	4.931.436	Casinero	03	891.240
DIAZ LOPEZ, Pedro José	4.991.121	Casinero	03	891.240
ESCORIBO LIZARRIZ, Antonio	4.997.050	Casinero	03	807.800
ESTEBAN MORENO, José Eugenio	5.019.430	Casinero	03	911.490
FERNANDEZ GONZALEZ, Antonio	4.993.842	Casinero	03	919.058
GALLEGO MOGHERO, Eusebio	5.023.705	Casinero	03	891.240
GARCIA CASTILLO, José	4.931.650	Casinero	03	807.800
GARCIA ESTEBAN, Juan Tomás	5.916.632	Casinero	03	807.800

2.8.1. Relación nominal de personal casinero de las Jefaturas de Carreteras.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
<b>Provincia: ALBACETE</b>				
GARCIA RINQUEZ, José Antonio	5.001.857	Casinero	03	891.240
GARCIA MORTAQUO, Ubaldo	4.910.084	Casinero	03	891.240
GARCIA MORTAQUO, Ubaldo	4.972.258	Casinero	03	774.594
GARCIA MORENO, Salvador	4.877.927	Casinero	03	974.694
GARCIA RODRIGUEZ, Antonio	5.081.664	Casinero	03	891.240
GIL JIMENEZ, José	4.915.779	Casinero	03	919.058
HERNANDEZ VERDE, Juan José	5.188.572	Casinero	03	946.876
MURTOLO GARCIA, Manuel	5.172.501	Casinero	03	919.058
JIMENEZ FELIPE, Ernesto	4.972.349	Casinero	03	919.058
ILLANES SORIANO, Eugenio	5.025.442	Casinero	03	863.422
LOPEZ GARCIA, Francisco	5.038.536	Casinero	03	863.422
MURTOLO CALVO, José	74.552.171	Casinero	03	874.862
MARTINEZ MORA, Mariano	5.007.167	Casinero	03	863.422
MARTINEZ NAVARRO, Francisco	4.957.171	Casinero	03	891.240
MARTINEZ RIVAS, Federico	5.044.167	Casinero	03	891.240
MARTINEZ RODRIGUEZ, Manuel	74.452.202	Casinero	03	863.422
MONTAÑA PALLARES, Francisco	5.031.923	Casinero	03	946.876
MORENO SANCHEZ, Francisco	4.982.411	Casinero	03	974.694
MOYA MORENO, Juan Alfonso	74.475.658	Casinero	03	974.694
MURDOZ MARGUEN, José Luis	5.022.444	Casinero	03	467.808
MURDOZ MARQUENO, José Luis	5.017.361	Casinero	03	919.058
MURDOZ BEIRUSA, Clemente	4.970.629	Casinero	03	874.862

2.9. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSFIEREN

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Id. de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones (1983)		TOTAL ANUAL (1983)
				Mínimo	Complementarias	
<b>Localidad: GURDILAUZÁ</b>						
VALENCIANO RODRIGAS, Cipriano	Qual. Auxiliar	A02003602	Jefe Sección (R. 20)	1.009.316	461.916	1.490.864
SALVADOR DURANTE, Pedro	Qual. Auxiliar	A02003629	Jefe Sección (R. 6)	995.220	775.104	1.770.264
MARTINEZ PEREZ, Pilar	Qual. Auxiliar	A03003991	Jefe Sección (R. 5)	602.980	219.756	822.736
CHALAN CASTRO, Melchor	Qual. Auxiliar	A04003108	Jefe Sección (R. 5)	651.084	294.096	945.180
<b>Localidad: TORO</b>						
CONDEBUJA PEREZ, Juan Ben.	Qual. Auxiliar	A02003675	Nivel 6	729.204	241.216	970.480
MATEO PEREZ, María	Qual. Auxiliar	A03003317	Nivel 6	540.884	241.216	790.800
BLAZQUEZ PEREZ, María	Qual. Auxiliar	A03003181	Nivel 7	697.076	230.676	927.752
PEREZ LEON, Antonia	Qual. Auxiliar	A03003725	Nivel 6	515.508	219.756	735.264
MARTINEZ RODRIGAS, Luis	Qual. Auxiliar	A04003262	Nivel 7	596.968	315.936	912.904

Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:  
 Nivel 20 ..... 0  
 " 18 ..... 15  
 " 16 ..... 15  
 " 15 ..... 16  
 " 14 ..... 16  
 " 13 ..... 17  
 " 12 ..... 12  
 " 11 ..... 29  
 " 10 ..... 3  
 " 9 ..... 3  
 " 8 ..... 15

2.9. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSFIEREN

Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL (1983)
		Mínimo	Complementarias	
<b>Localidad: ALBACETE</b>				
Jefe de Sección (R. 20) Ing. Caminos		992.544	851.976	1.844.520
<b>Localidad: CIUDAD REAL</b>				
Jefe de Sección (R. 20) Ing. Caminos		992.544	851.976	1.844.520
<b>Localidad: CIUENCA</b>				
Jefe de Sección (R. 20) Ing. Caminos		992.544	851.976	1.844.520
<b>Localidad: GURDILAUZÁ</b>				
Jefe de Sección (R. 20) Ing. Caminos		992.544	851.976	1.844.520
<b>Localidad: TOLEDO</b>				
Jefe de División (R. 24) General Técnico		902.544	924.684	1.827.228
Jefe de Sección (R. 20) Ing. de Caminos		992.544	851.976	1.844.520

Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:  
 Nivel 24 ..... 1  
 Nivel 20 ..... 5  
 " 20 ..... 5

Relación 3-3-1. (continuación)

Table with columns: Apellidos y Nombre, D.N.I., Categoría profesional, Nivel, Retribuciones anuales. Includes names like CASTELLANO ROMÁN, VICENTE and CASTELLANO ROMÁN, VICENTE.

Relación 3-3-1. (continuación)

Table with columns: Apellidos y Nombre, D.N.I., Categoría profesional, Nivel, Retribuciones anuales. Includes names like GALLEGO MARIQUE, JOSÉ MARÍA and GALLEGO MARIQUE, JOSÉ MARÍA.

Relación 3-3-1. (continuación)

Table with columns: Apellidos y Nombre, D.N.I., Categoría profesional, Nivel, Retribuciones anuales. Includes names like MUÑOZ SÁNCHEZ JOSÉ and MUÑOZ SÁNCHEZ JOSÉ.

Relación 3-3-1. (continuación)

Table with columns: Apellidos y Nombre, D.N.I., Categoría profesional, Nivel, Retribuciones anuales. Includes names like FRANKLE REVAS, FRANCISCO and FRANKLE REVAS, FRANCISCO.

Relación 3.3.1. (Continuación)

Table with 5 columns: Apellidos y nombre, D.N.I., Categoría profesional, Nivel, and Contribuciones anuales. It lists professionals from the province of Cuenca, including names like BUENO BUENO, ROSA, and GARCIA GARCIA.

— 81 —

Relación 3.3.1. (Continuación)

Table with 5 columns: Apellidos y nombre, D.N.I., Categoría profesional, Nivel, and Contribuciones anuales. It continues the list of professionals from the province of Cuenca, including names like CATALAN FORTILLO, José Angel, and CRA PALACIOS, Miguel.

— 82 —

Relación 3.3.1. (continuación)

Table with 5 columns: Apellidos y nombre, D.N.I., Categoría profesional, Nivel, and Contribuciones anuales. It lists professionals from the province of Ciudad Real, including names like MURELO ALVARO, JESUS, and MOLERA VILLAS, FALCÓN.

— 83 —

Relación 3.3.1. (continuación)

Table with 5 columns: Apellidos y nombre, D.N.I., Categoría profesional, Nivel, and Contribuciones anuales. It continues the list of professionals from the province of Ciudad Real, including names like ARANCO MATA, Martín, and BARRIO MATA, Martín.

— 84 —

Relación 3.3.1. (Continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
<b>Provincia: CUENCA</b>				
RUBIO CARRALERO, Federico	4.303.397	Capitán de brigada	08	1.188.018
ARTERO BOUJE, Jesús	4.324.386	Capitán	10	1.415.770
MALVARIA SAIZ, Antonio	4.324.386	Capitán	10	989.408
MARLEZANES COLLADO, Andrés	4.483.028	Capitán	10	1.277.024
<b>TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES</b>				<b>85.506.388</b>

Relación 3.3.1. (Continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
<b>Provincia: CUENCA</b>				
HERREROS HERREROS, Lorenzo	4.376.558	Camarero	03	691.240
JARRERO ESCOBARDO, Manuel	4.812.459	Camarero	03	691.240
JEREZI SOLERA, Alfonso	4.818.901	Camarero	03	919.058
MARTINEZ FIGUEROA, Pealito Jesús	70.582.553	Camarero	03	755.802
MARTINEZ FIGUEROA, Pealito Jesús	831.280	Camarero	03	831.280
MARTINEZ MUERTA, Antonio	70.500.656	Camarero	03	755.408
MARTINEZ VELAZQUEZ, Cándido	4.447.157	Camarero	03	691.240
MARQUENAR SAIZ, José	4.395.628	Camarero	03	919.058
MOJALES DE LA TORRE, Jesús	4.326.116	Camarero	03	946.876
MORAN GARCIA, Victoriano	4.345.805	Camarero	03	919.058
MORAN GARCIA, Victoriano	4.345.805	Camarero	03	919.058
NOYA GARCIA, Anastasio	4.488.926	Camarero	03	835.618
NOYA PEREZ, José	4.336.566	Camarero	03	919.058
NOYA PEREZ, José	70.490.262	Camarero	03	779.982
PERARRUBIA RODRIGUEZ, Alejandro	4.411.356	Camarero	03	891.240
POJATOS VICTORIA, Miguel	4.550.230	Camarero	03	755.608
RECIO ESTIBO, Ignacio Luis	4.527.651	Camarero	03	807.800
REYES GARCIA, Juan	4.326.116	Camarero	03	858.828
SANCHA VALERO, Julián	4.426.166	Camarero	03	858.828
SANCHEZ CUELLIGA, José	4.407.191	Camarero	03	779.982
SANCHEZ FERNANDEZ, Pablo	4.529.198	Camarero	03	779.982
SEGOVIA IRRARAZ, Julián	4.425.747	Camarero	03	891.240

Relación 3.3.1. (Continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
<b>Provincia: CUENCA</b>				
SEPULVEDA GONZALEZ, Pascual	4.344.847	Camarero	03	691.240
SERRANO GONZALEZ, Teodoro	4.477.894	Camarero	03	663.422
SERRANO GONZALEZ, Teodoro	4.516.882	Camarero	03	779.982
SERRANO SEVILLA, Saturnino	4.403.986	Camarero	03	932.572
TALAVERA CUESTA, Carlos	4.338.947	Camarero	03	891.240
TORTOLA MONZ, Francisco	4.736.251	Camarero	03	862.322
VALDEZ VALDEZ, Maximiliano	4.322.622	Camarero	03	835.618
VILLEGAS JIMENO, Félix	4.466.046	Camarero	03	935.618
VIRALVA VEGHIZ, Justo	4.922.782	Camarero	03	891.240
VERGARA HERRAZ, Luis	4.582.022	Camarero	03	866.406
VERGARA HERRAZ, Luis	4.582.022	Camarero	03	932.572
VIÑO LATORRE, León	4.514.312	Capitán de cuadrilla	06	1.029.410
VIÑO LATORRE, León	70.479.387	Capitán de cuadrilla	06	1.029.410
GARCIA CASERO, Antonio	4.467.358	Capitán de cuadrilla	06	1.029.410
GARCIA GOMEZ, Apolonia	4.416.856	Capitán de cuadrilla	06	1.029.410
HERRAZ PLAZA, Balbino	4.502.701	Capitán de cuadrilla	06	908.098
MARTINEZ SAIZ, Ángel	4.551.459	Capitán de cuadrilla	06	847.078
TARLANO MONTE, José	4.537.017	Capitán de cuadrilla	06	1.182.318
ZAFRA RUIZ, Rayán	4.437.916	Capitán de cuadrilla	06	1.182.318
BLANCO MATEO, Juan Manuel	4.324.505	Capitán de cuadrilla	06	1.182.318
GARCIA GARCIA, Basilio	4.324.505	Capitán de cuadrilla	06	1.182.318
GARCIA SEGOVIA, Moisés	70.500.539	Capitán de brigada	08	947.207
MARTINEZ ENRILE, Pedro	4.402.729	Capitán de brigada	08	1.019.156

Relación 3.3.1. (Continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
<b>Provincia: GUADALAJARA</b>				
NUÑO BLOADO, Juan Antonio	3.477.476	Camarero de nuevo ingreso	02	685.700
CORONEL SAIZ, Javier	70.074.212	Camarero de nuevo ingreso	02	685.700
FRANCO POJO, Faustino	3.075.212	Camarero de nuevo ingreso	02	646.700
GIMENO RODRIGUEZ, Miguel	3.075.653	Camarero de nuevo ingreso	02	685.700
MARTINEZ MARTINEZ, Miguel	50.298.078	Camarero de nuevo ingreso	02	685.700
MARTINEZ DIAZ, Vicente	46.212.268	Camarero de nuevo ingreso	02	685.700
RUIZ BERTHO, Prencioso	11.725.808	Camarero de nuevo ingreso	02	685.700
TOLEIANO BARRERA, Rafael	70.160.538	Camarero de nuevo ingreso	02	779.982
TOLEIANO BARRERA, Rafael	2.975.488	Camarero	03	691.240
AGUIRRE SAIZ, Vicente	70.152.865	Camarero	03	755.408
ALBERTO CEMERA, Macomelo	3.058.456	Camarero	03	755.408
ALBERTO CEMERA, Macomelo	3.058.456	Camarero	03	755.408
ANA PALACIOS, José	70.152.865	Camarero	03	807.400
ANA PALACIOS, José	70.152.865	Camarero	03	891.240
BACAYILLER ORTIZ, Hermoso	2.952.482	Camarero	03	835.618
BACAYILLER ORTIZ, Hermoso	2.952.482	Camarero	03	907.800
BOBERRA BORBERRA, Eusebio	3.025.458	Camarero	03	891.240
BOBERRA BORBERRA, Eusebio	70.150.118	Camarero	03	779.982
CABELLOS DE MINO, Pedro	3.019.410	Camarero	03	779.982
CABELLOS VICENTE, Basilio	2.974.718	Camarero	03	779.982
CAJALMERA, Basilio	2.912.166	Camarero	03	691.240
CASTILLO RUIZ, Joaquín	3.018.067	Camarero	03	691.240
CASTILLO RUIZ, Joaquín	3.018.067	Camarero	03	779.982
CISCA VALDEZ, Andrés	70.152.831	Camarero	03	779.982

Tabla 3.3.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.E.L.	Categoría profesional	Nivel	Distribuciones anuales
<b>Provincia: OUBALAJARA</b>				
VILLALBA BARRERO, José María	3.057.853	Camiarero	03	755.608
VILLALBA FERNANDEZ, Casero	3.077.121	Camiarero	03	779.302
APARICIO SESIANO, Pedro	3.072.918	Capataz de cuadrilla	06	1.092.558
COLLAO SANCHEZ, Esteban	3.072.918	Capataz de cuadrilla	06	1.092.558
CHIBRIDO PIRELLA, Esteban	3.081.918	Capataz de cuadrilla	06	1.092.558
URIBEZ PIRAZ, Julio	2.978.592	Capataz de cuadrilla	06	872.200
LARGO LANGO, Lorenzo	2.978.592	Capataz de cuadrilla	06	872.200
LOPEZ SANCHEZ, Hércules	2.984.259	Capataz de cuadrilla	06	1.092.014
LOPEZ MUÑOZ, Angel	2.984.259	Capataz de cuadrilla	06	1.092.014
MEDEL GARCIA, Basilio	3.030.688	Capataz de cuadrilla	06	935.004
MOLINERO MORALES, Casimiro	2.951.293	Capataz de cuadrilla	06	1.060.612
ROYAL, Juan Primitivo	2.978.571	Capataz de cuadrilla	06	997.822
REYES, Juan Primitivo	2.984.252	Capataz de cuadrilla	06	1.060.612
PASTRANA BELLEVER, Lino	2.984.252	Capataz de cuadrilla	06	997.822
MANERA ESPADA, Maximiliano	2.984.252	Capataz de cuadrilla	06	997.822
MURO RIGOTE, Mercedes	2.984.252	Capataz de cuadrilla	06	997.822
SARMIENTO SAN SOTERO, Isoclebe	2.984.252	Capataz de cuadrilla	06	997.822
MARTINEZ SANCHEZ, Juan	2.984.252	Capataz de cuadrilla	06	997.822
FABIANO ARROYO, Salva	2.934.758	Capataz de brigada	10	1.277.024
<b>TOTAL DISTRIBUCIONES ANUALES</b>				
				84.057.542

- 69 -

Tabla 3.3.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.E.L.	Categoría profesional	Nivel	Distribuciones anuales
<b>Provincia: OUBALAJARA</b>				
CORRAL CHEVA, Vicente	70.156.453	Camiarero	03	779.982
CORRAL PEREZ, Jacinto	2.958.304	Camiarero	03	841.240
CORTES LOPEZ, Mariano	2.945.695	Camiarero	03	916.876
DE LUCAS PASTRANA, Félix	3.005.218	Camiarero	03	863.422
ESTEBAN BARBONA, Blas	70.160.457	Camiarero	03	807.600
GALAR VIEJO, Fernando Primitivo	2.948.120	Camiarero	03	853.412
GARCIA AVILES, Felix	70.150.437	Camiarero	03	891.240
GARCIA RAMO, Valentín	14.459.471	Camiarero	03	779.982
GARCIA SANZ, Urbano	2.957.692	Camiarero	03	779.982
GARCIA SANZ, Fernando	3.082.015	Camiarero	03	779.982
GISSERA GALAN, Tomás	2.978.430	Camiarero	03	831.240
GONZALO ANTON, José	2.939.713	Camiarero	03	779.982
GONZALO RODRIGUEZ, Cipriano	2.978.431	Camiarero	03	863.422
HERNANZ MARTINEZ, Esteban	3.025.432	Camiarero	03	779.982
HERRERA CHARRA, Domingo	3.043.053	Camiarero	03	891.240
LOBARTE RIGOTE, Gerardo	3.009.036	Camiarero	03	755.608
LOPEZ BELANGI, Gregorio	70.159.148	Camiarero	03	779.982
LOPEZ BELANGI, Gregorio	3.025.432	Camiarero	03	779.982
MANRANO BLAS, Juan	2.939.651	Camiarero	03	831.240
MARCO MORAL, Juan Manuel	2.933.368	Camiarero	03	807.600
MARTINEZ DEL MONTE, Mariano	3.032.553	Camiarero	03	891.240
MARTINEZ HERNANDEZ, Juan	2.939.651	Camiarero	03	779.982
MARTINEZ HERNANDEZ, Cipriano	3.005.218	Camiarero	03	779.982
MARTINEZ PEREZ, Benito	2.978.250	Camiarero	03	807.600
MARTINEZ PEREZ, Benito	2.954.254	Camiarero	03	807.600

- 69 -

Tabla 3.3.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.E.L.	Categoría profesional	Nivel	Distribuciones anuales
<b>Provincia: TOLEDO</b>				
ALCALDE FOUZ, Esteban Julián	3.794.372	Camiarero de nuevo ingreso	02	645.700
DE LA FUENTE ALONSO, Juan	50.703.976	Camiarero de nuevo ingreso	02	645.700
DE LA LLAVE, Domingo	70.331.546	Camiarero	02	686.700
AGUDO LOPEZ, Aguirre	3.720.140	Camiarero	03	835.618
AGUDO RODRIGUEZ, Victoriano	4.093.331	Camiarero	03	835.618
ALAMEDA MORA, Luis	3.814.380	Camiarero	03	835.618
ALVARADO MELCHOR, Alfonso	2.103.274	Camiarero	03	835.618
ALONSO ESTEBAN, Casimiro	4.034.450	Camiarero	03	835.618
ALONSO ALONSO, Mariano	4.005.404	Camiarero	03	835.618
BARRIOS MAROTO, Gabriel	3.752.223	Camiarero	03	807.600
CASAS MERINO, Pedro	4.097.393	Camiarero	03	663.422
CASTELLANOS RAMOS, Teodoro	4.072.570	Camiarero	03	835.618
COMERO MARTIN PINFADO, Francisco	3.785.960	Camiarero	03	835.618
DE LA PAZ FERNANDEZ, Juan	3.558.459	Camiarero	03	779.982
DE LA PUENTE RUBIO, Leopoldo	3.704.214	Camiarero	03	779.982
DEL CERRO, Manuel	4.044.172	Camiarero	03	863.422
DIAZ SIEMERO, Manuel	3.982.597	Camiarero	03	863.422
DIAZ DEL POZUELO GALVEZ, Braulio	3.717.739	Camiarero	03	974.694
ESPADA DIAZ ROLLO, Pascual	3.503.352	Camiarero	03	946.876
FERNANDEZ AGUIRRE, Lorenzo	3.710.376	Camiarero	03	832.014
FERNANDEZ GARCIA, Lorenzo	3.985.170	Camiarero	03	807.600
FERNANDEZ HERNANDEZ, Julián	4.074.102	Camiarero	03	807.600
FERNANDEZ HERNANDEZ, Domingo		Camiarero	03	807.600

- 70 -

Relación 3.3.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
Provincia: TOLEDO				
FERNÁNDEZ GÓMEZ DEL POZO, Lorenzo	70.302.248	Cadete	03	867.830
RAMÍREZ GARCÍA ALVARO	4.741.996	Cadete	03	807.800
RAMÍREZ PÉREZ, Ignacio	70.311.067	Cadete	03	779.987
ROCHA MARTÍN, Jacinto	4.055.075	Cadete	04	808.800
ROMERO MARTÍN-VIDALES, Manuel	4.702.833	Cadete	04	874.698
ROMERO PORTANOVIA, Angel	4.577.032	Cadete	03	845.618
SALCEDO BOMILLA, Laurentino	5.535.975	Cadete	03	835.618
SANCHEZ DE HARO, Manuel	3.719.830	Cadete	03	835.618
SANZ CAMO, Sotero	70.383.522	Cadete	03	835.618
SANZ RUBIO, Dionisio	4.056.766	Cadete	03	835.618
SEPULVEDA BARREROS, José Luis	70.409.595	Cadete	03	835.618
TAPATADO DÍAZ, Saturnino	3.408.518	Cadete	03	891.240
TORERO FERNÁNDEZ, Lorenzo	3.481.248	Cadete	03	891.240
TRILLA MEDINA, Gonzalo	4.658.385	Cadete	03	946.876
VALDEPEÑAS DÍAZ, Benvenido	70.338.828	Capataz de cuadrilla	06	872.200
ALONSO MARTÍN, Jerónimo-Jesús	4.039.294	Capataz de cuadrilla	06	1.154.832
ARENAS SIERRA, Claudio	4.061.917	Capataz de cuadrilla	06	935.882
BENRÍEGO FERNÁNDEZ MARCOTE, Florentino	3.756.771	Capataz de cuadrilla	06	935.882
CASAS SANCHEZ, Gerardo	4.052.898	Capataz de cuadrilla	06	1.060.612
CASTELLANOS RIGOTE, Juan Feo.	4.163.376	Capataz de cuadrilla	06	997.822
CHUCA DE LA CRUZ, Valeriano	4.120.334	Capataz de cuadrilla	06	872.200
FERNÁNDEZ GARCÍA, Santiago	3.718.392	Capataz de cuadrilla	06	997.822
FERNÁNDEZ POLO, Julián Rito	3.633.554	Capataz de cuadrilla	06	835.608
GALINDO PAREDES, Mariano	4.044.364	Capataz de cuadrilla	06	1.029.210
GÓMEZ CRISTÓBAL, Saturnino	3.691.342	Capataz de cuadrilla	06	1.029.210

Relación 3.3.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
Provincia: TOLEDO				
LARA DELGADO, Rafael	3.636.259	Capataz de cuadrilla	06	966.408
MARTÍNEZ TORRILLO, Eduardo	3.590.582	Capataz de cuadrilla	06	937.822
MATEO PUJADO, Francisco	3.692.499	Capataz de cuadrilla	04	1.052.014
MONTORO MIGUEL, Teófilo	4.008.539	Capataz de cuadrilla	06	1.050.612
PALOMO CALVO, Jesús	3.550.668	Capataz de cuadrilla	06	1.059.210
PEREZ-CEJUELA VILLASCO, Valentín	4.737.384	Capataz de cuadrilla	06	1.056.408
RODRÍGUEZ CRISTÓBAL, Constantino	3.799.183	Capataz de cuadrilla	06	997.822
SANJUAN ROMERO, Julio	3.771.172	Capataz de cuadrilla	06	966.408
SCHNEZ PÉREZ, Julio	3.718.604	Capataz de cuadrilla	06	966.408
SCHNEZ PÉREZ, Juan	50.792.407	Capataz de cuadrilla	06	966.408
CASTILLO DÍAZ, Vicente	3.752.482	Capataz de brigada	08	1.182.314
FERNÁNDEZ MARCOTE ABREU, Jerónimo	3.738.944	Capataz de brigada	08	1.182.314
MARÍN MARTÍN DE VIDALES, Mariano	4.264.338	Capataz de brigada	08	1.239.700
SANCHEZ YEPES, Rufino	4.264.338	Capataz de brigada	08	1.239.700
AGUIRRE VALERO, Consuelo	4.264.338	Capataz de brigada	08	1.239.700
CUADRADO ORTIZ, Juan	7.610.159	Calador	10	1.127.728
RODRÍGUEZ DEL CASTILLO, María	3.763.689	Calador	10	1.127.728
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES				189.533.714

Relación 3.3.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
Provincia: TOLEDO				
FERNÁNDEZ ORTEGA, José María	3.663.559	Cadete	03	835.618
GÁLVEZ BACHUCA, Eugenio	4.088.543	Cadete	03	819.058
GARCÍA CAMO, Manuel	3.711.971	Cadete	03	835.618
GARCÍA GALLEGO, Luis	3.635.356	Cadete	03	863.422
GARCÍA MANZANOUÉ, Eugenio	3.633.507	Cadete	03	863.422
GARCÍA NOLLINA, Lorenzo	3.991.021	Cadete	03	819.058
GARCÍA PÉREZ, Juan	3.668.435	Cadete	03	807.800
GÓMEZ DE BLAS DE LA CRUZ, Teófilo	3.668.435	Cadete	03	807.800
GÓMEZ RODRÍGUEZ, Nicolás	3.695.849	Cadete	03	835.618
RIQUELAS BENTON, Clemente	3.738.729	Cadete	03	835.618
DE LA IGLESIA GARCÍA, Julio	3.998.061	Cadete	03	835.618
IGLESÍAS SANCHEZ, Miguel	4.044.816	Cadete	03	807.800
JIMÉNEZ CORDERO, Agustín	4.003.195	Cadete	03	863.422
JIMÉNEZ DÍAZ, Esteban	4.037.008	Cadete	03	863.422
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Luis	4.037.008	Cadete	03	1.002.498
LOPEZ REY LOPEZ REY, Julián	3.678.099	Cadete	03	974.694
LOPEZ REY LOPEZ REY, Tomás	3.663.066	Cadete	03	807.800
LORRENZO MARCHAN, Carmelo	5.071.031	Cadete	03	863.422
LORRENZO MARCHAN, Carmelo	4.038.173	Cadete	03	919.058
MARTÍN LOPEZ, Antonio	3.684.314	Cadete	03	835.618
MARTÍN LOPEZ, Antonio	3.627.776	Cadete	03	835.618
MARTÍN DE LA FUENTE PABAN, Francisco	3.598.013	Cadete	03	919.058
MARTÍN PAGO, Eulalia	3.547.143	Cadete	03	863.422
MARTÍNEZ VILLASCO, Manuel	3.768.003	Cadete	03	755.008
MEÑENDEZ SANCHEZ, Moisés	4.088.988	Cadete	03	1.002.498

Relación 3.3.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
Provincia: TOLEDO				
MELCHOR ALVARADO, Jesús	58.405.482	Cadete	03	775.482
MELCHOR ALVARADO, Jesús	3.719.386	Cadete	03	835.618
MELCHOR ALVARADO, Jesús	3.719.386	Cadete	03	835.618
MERINO LÓPEZ, Roberto Felipe	3.683.817	Cadete	03	974.876
MILANO PALOMINO, Gregorio	3.683.817	Cadete	03	974.876
MOLINO MORA, Víctor	3.689.757	Cadete	03	891.240
MONTORO MIGUEL, Pablo	3.689.757	Cadete	03	891.240
MONTORO MIGUEL, Ángel	4.055.951	Cadete	03	891.240
MORALES DE LA TORRE, Teodoro	4.055.951	Cadete	03	891.240
MORANO GALLAN, León	3.597.859	Cadete	03	895.618
MORANO GALLAN, León	3.597.859	Cadete	03	895.618
MORANO GARCÍA, Gregorio	3.598.418	Cadete	03	775.482
MORANO MORA, Gregorio	3.579.366	Cadete	03	775.482
MORANO RODRÍGUEZ, Jesús	6.193.448	Cadete	03	775.482
MORAN FERNÁNDEZ, Daniel	3.720.071	Cadete	03	835.618
NAVAS DELGADO, Agustín	4.125.789	Cadete	03	835.618
NAVAS DELGADO, Esteban	3.720.071	Cadete	03	835.618
NAVAS DELGADO, Esteban	3.720.071	Cadete	03	835.618
Nieto García, Antonio	70.315.870	Cadete	03	807.800
Nieto García, Antonio	4.147.096	Cadete	03	807.800
Nieto Novillo, Juan	3.950.438	Cadete	03	861.240
ROMELLA DÍAZ, Bernardino Manuel	3.950.438	Cadete	03	861.240
ROMERO BRAZAL, Pedro	3.978.055	Cadete	03	846.876
ORTIZ GARCÍA-GARCÍA, Felipe	3.978.055	Cadete	03	846.876
ORTIZ MEDINA, José	4.002.987	Cadete	03	846.876
PABAN DE LA FUENTE, Pedro	3.673.873	Cadete	03	891.240
PABAN DE LA FUENTE, Pedro	3.673.873	Cadete	03	891.240
PASTRANA MORA, Francisco	3.758.043	Cadete	03	807.800
PÉREZ GARCÍA, Félix	3.719.846	Cadete	03	835.618

El personal del Cuerpo de Carabineros del Estado transformado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha quedará en situación de disponibilidad forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 46 del Reglamento aprobado por Decreto 3104/1975, de 30 de noviembre. En consecuencia, al citado personal se le computará a efectos de antigüedad el tiempo transcurrido en esta situación. El personal de referencia podrá participar en oposiciones convocadas de acuerdo con la provisión de plazas vacantes de su Cuerpo, una vez que se le autorice en el artículo 26.2 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre.

Los Carabineros del Estado que pisen a su puesto de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como los que, en su caso, llegaren directamente desde Lugo en sus plantillas, sustituirán, en la forma reglamentariamente establecida, en cantidad de control de número de la plantilla según del Cuadro, a estos efectos:

1.- Los Regulares e habilitados de personal ingresado, previa la oportuna relación, las cuotas que a este personal corresponde disfrutar, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Disponibilidad aprobada por Decreto 3104/1975, de 30 de noviembre.

2.- El Integro del Retiro de la Institución mantendrá las relaciones que procedan con la Comandaría correspondiente de la Comunidad Autónoma, en orden al funcionamiento de la Institución en cuanto a efectos de plaza o pueda afectar a las Emisiones de la Comunidad Autónoma.

3.1.- RELACION GENERAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO.

Apellidos y nombre	Cuanto o tiempo al que se aplica	Grado de Ingreso	Resolución que autoriza
Localidad: CUADALIZADA			
GARCIA Y GARCIA DE LAS HERAS, Angel(1) (3)	Asistente (Proporcionada 4)	CONTRATADO	640.908
PENABAZAR, Baltasar (2) (3)	Asistente (Proporcionada 6)	CONTRATADO	815.192
Localidad: TILLO			
RAMOS, Francisco Javier (4)	Asistente (Proporcionada 10)	CONTRATADO	1.229.294
RAMOS, Santos de (4)	Asistente (Proporcionada 6)	CONTRATADO	822.826

- (1) De contrato administrativo hasta el 31 de octubre de 1983.
- (2) De contrato administrativo hasta el 14 de octubre de 1983.
- (3) De contrato de colaboración con personal, hasta el 31 de octubre de 1983, de 20 de junio.
- (4) De contrato de colaboración con personal, hasta el 31 de octubre de 1983, de 15 de octubre de 1982.

NOTA A LA RELACION 3.1.- Las cuotas personal de la Seguridad Social del personal incluido en la relación 3.1. ascienden a 1.257.219 pesetas.

Categoría	Nivel	Nº de vacantes que se crean	Retribuciones anuales por vacante	Retribuciones anuales totales
<b>PROVINCIA: ALBACETE</b>				
Comisario	2	16	666.700	10.667.200
Capitán de Cuadrilla	6	8	811.258	6.490.064
Capitán de Brigada	8	1	819.774	819.774
<b>PROVINCIA: CIUDAD REAL</b>				
Comisario	2	16	666.700	10.667.200
Capitán de Cuadrilla	6	8	811.258	6.490.064
<b>PROVINCIA: CEREZA</b>				
Comisario	2	16	666.700	10.667.200
Capitán de Cuadrilla	6	8	811.258	6.490.064
Capitán de Brigada	8	1	819.774	819.774
<b>PROVINCIA: GUADALAJARA</b>				
Comisario	2	19	666.700	12.667.300
Capitán de Cuadrilla	6	3	811.258	2.433.774
Capitán de Brigada	8	1	819.774	819.774
Colaborador	10	1	951.190	951.190
<b>PROVINCIA: TOLEDO</b>				
Comisario	2	28	666.700	18.667.600
Capitán de Cuadrilla	6	5	811.258	4.056.290
Capitán de Brigada	8	1	819.774	819.774
Colaborador	10	1	951.190	951.190

NOTA: Por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de 25 de octubre de 1983 (B.O.E. del 29.10.83) se crea un puesto de Colaborador en el Cuerpo de Carabineros del Estado, que una vez resulte dará lugar a la provisión de las plazas vacantes ofrecidas en la presente relación.

Resumen de la Relación 3.3.

Total de personal y puestos de trabajo vacantes del Cuerpo de Carabineros del Estado que se crean por categorías:

Comisarios de nuevo ingreso	(Nivel 2)	123	(Incluye 93 vacantes)
Comisarios	(Nivel 3)	341	
Capitanes de cuadrilla	(Nivel 6)	108	(Incluye 30 vacantes)
Capitanes de brigada	(Nivel 8)	23	(Incluye 6 vacantes)
Colaboradores	(Nivel 10)	15	(Incluye 2 vacantes)

TOTAL: 650

Relación 3.5.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.S.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
Provincia: CIUDAD REAL				
GUTIERREZ IGLESIAS, M <sup>o</sup> Magdalena	5.508.902	Limpiadora	01	756.848
HERNANDEZ GARCIA DEL MORAL, Anic <sup>o</sup> .	5.504.145	Peón especialista.	02	877.954
CASTELLANOS GALLARDO, Gregorio	5.511.267	Peón especialista.	02	804.414
DÍAZ ARECAZA, Esteban	5.529.978	Peón especialista.	02	804.414
PEREZ GARCIA, Pedro	5.535.616	Peón especialista.	02	831.508
PERMANEZ MUÑOZ, Julián	5.785.077	Peón especialista.	02	835.062
GALEAN PEREZ, Julián	6.159.157	Peón especialista.	02	930.846
JIMENO LOPEZ, Juan	5.541.985	Peón especialista.	02	877.954
NARAN MARTIN, Jesús	5.580.139	Peón especialista.	02	877.954
PENA JIMENEZ, Rafael	5.492.573	Peón especialista.	02	877.954
RODRIGUEZ DE CASARENO, Angel	5.492.573	Peón especialista.	02	877.954
RODRIGUEZ DE CASARENO, Angel	5.492.573	Peón especialista.	02	877.954
SANTOS SARTOS, Feliciano	5.532.378	Peón especialista.	02	851.508
PERMANEZ UREDA, Nicolás	70.558.088	Talafonista de segunda	03	801.800
GARCIA GOMEZ, Esteban	5.548.943	Auxiliar de Laboratorio	04	950.922
ROJAS FERRER, Moisés	5.595.922	Oficial 3 Mecánico	04	806.708
MARTIN MUÑOZ, Manuel José	5.597.878	Oficial 2 Mecánico	05	857.218
MARTIN MUÑOZ, Manuel José	5.597.878	Oficial 2 Mecánico	05	857.218
HERNANDEZ ANDRÉS, Antonio Manuel	70.710.777	Oficial 2 Conductor	05	837.102
CABRUELO AVILAN, Gabriel	6.160.903	Oficial 2 Conductor	05	1.017.436
CALERO NOVILLO, Angel	6.187.749	Oficial 2 Conductor	05	857.174

— 81 —

Relación 3.5.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.S.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
Provincia: CIUDAD REAL				
JIMENEZ GOMEZ, Nicolás	5.537.156	Oficial 2 conductor	05	837.218
MUÑOZ CAMERO, Rafael	5.521.048	Oficial 2 conductor	05	857.174
ROJAS GOMEZ, Emilio	5.599.288	Oficial 2 conductor	05	1.017.436
SANCHEZ CLAVACA, Agustín	6.071.782	Asr. Admvo. Ob. Talafonista est.	05	977.832
SOLER ABAD, Barquetta	5.598.679	Oficial de segunda mano.	06	822.200
MORALES MUÑOZ, Juan Vicente	5.556.119	Oficial 1 seañico	06	935.004
MARINEZ GARCIA, Pedro José	5.565.666	Oficial 1 seañico	06	935.004
GARCIA MUÑOZ, Ediberto Agustín	5.604.576	Oficial 1 seañico	06	1.079.210
PEREZ COPAS, Pedro	5.559.152	Oficial 1 seañico	06	903.602
SANCHEZ SEQUERA, Serafín	70.551.153	Oficial 1 seañico	06	935.004
ALCÁZAR GARCIA CEJUELA, Rogelio	5.498.273	Oficial 1 conductor	06	935.004
GONZALEZ GOMEZ, Marcellino	5.526.582	Oficial 1 conductor	06	1.029.210
FERRIS BODOLEIRO, Marino	5.526.582	Oficial 1 conductor	06	935.004
MARTIN VILLAN, Alberto	5.471.346	Oficial 1 conductor	06	935.004
MORNO ROMERO, Angel	5.537.118	Oficial 1 conductor	06	966.806
PERONA GALLEGO, Rafael	6.165.085	Oficial 1 conductor	06	935.004
EBIZ MUÑOZ PEREZ DE MADRID,	5.541.576	Oficial 1 conductor	06	935.004
Santiago	5.548.382	Oficial 1 conductor	06	935.004
VELAZCO PEREZ, Juan Francisco	5.581.282	Oficial 1 conductor	06	972.200
MIJANGIL MUÑOZ, José Luis	5.610.307	Fredico de topografía	07	972.860
SAN MARTIN MUÑOZ, José	5.575.733	Meodo.reparaciones en obra	07	972.860
ACERVO GARCIA, José	5.566.800	Operador maquinaria pesada	07	972.860
CABRERAS MUÑOZ, Balduino	5.484.256	Operador maquinaria pesada	07	1.039.562

— 82 —

3.5. RELACION NOMINAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

3.5.1. Relación nominal de personal laboral en las Jefaturas de Carreteras

Apellidos y Nombre	D.S.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
Provincia: ALBACETE				
HERNANDEZ LOPEZ, Miguel	5.135.086	Peón	01	672.000
MARTINEZ GOMEZ, Aselino	5.170.593	Peón	01	672.000
GARCIA MORAY, Egracia	5.013.837	Limpiadora	01	756.848
LOPEZ MORAGA, Francisca	4.667.696	Limpiadora	01	659.812
SANCHEZ SANCHEZ, Pilar	5.195.370	Limpiadora	03	612.322
ALABAZ MUÑOZ, Jesús	5.681.642	Oficial 2 especializado	05	897.316
MORNO GOMEZ, José Antonio	5.127.516	Oficial 2 seañico	05	897.316
MARTINEZ LOPEZ, José Antonio	5.106.043	Oficial 2 seañico	05	897.316
TOROSO CABRUELO, Andrés	5.124.311	Oficial 2 seañico	05	867.174
CABALLERO ROMAN, Rloj	5.021.845	Oficial 1 seañico	06	935.004
CHERAN GAYTAN, Eustaquiano	4.268.490	Oficial 1 seañico	06	935.004
MUELDES VILCHEYRE, Angel	5.051.672	Oficial 1 seañico	06	935.004
ALABAZ MUÑOZ, Jesús	5.051.672	Oficial 1 seañico	06	935.004
ALABAZ MUÑOZ, Jesús	5.051.672	Oficial 1 seañico	06	935.004
CHURRUARTE, Manuel	19.405.316	Oficial 1 conductor	06	966.806
CHUMILLAS YALVERA, Cristóbal	5.081.288	Oficial 1 conductor	06	935.004
DE HANO FERRANDEZ, Antonio	74.453.825	Oficial 1 conductor	06	935.004
DIANA RODRIGUEZ, Francisco	5.071.567	Oficial 1 conductor	06	935.004
FERRANDEZ ROMERIL, José	4.976.339	Oficial 1 conductor	06	935.004
MONTAÑES RODRIGUEZ, José	4.976.339	Oficial 1 conductor	06	935.004
MONTAÑES RODRIGUEZ, José	4.976.339	Oficial 1 conductor	06	935.004
MANALON GARCIA, Claudio	5.081.632	Oficial 1 conductor	06	997.822
MANALON GARCIA, Claudio	5.081.736	Oficial 1 conductor	06	966.806
RAMIREZ CIBRUELO, Pedro Antonio	5.001.201	Oficial 1 conductor	06	935.004
RAMIREZ CIBRUELO, Pedro Antonio	4.866.088	Oficial 1 conductor	06	937.862
RAMIREZ CIBRUELO, Pedro Antonio	4.866.088	Oficial 1 conductor	06	935.004
SANQUILLO CUAJTELLO, Pascual	4.949.714	Oficial 1 conductor	06	935.004

— 79 —

Relación 3.5.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.S.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales
Provincia: ALBACETE				
SANCHEZ AGUILERA, Juan José	30.918.089	Oficial 1 conductor	06	935.004
ALFARO ALFARO, Avilino	4.965.658	Jefe de equipo	07	1.137.108
GARFI FERRANDEZ, Joaquín Galán	4.874.501	Jefe de equipo	07	972.660
MARIN LOPEZ, José	4.396.443	Operador maquinaria pesada	07	972.660
GONZALEZ ALMENDROS, Miguel	5.051.345	Operador maquinaria pesada	07	1.039.562
MONTAÑES RODRIGUEZ, Manuel	10.593.122	Operador maquinaria pesada	07	1.039.562
CARLESEN ROSA, Manuel	5.191.351	Enseñada	09	1.039.562
MILLAN MORALES, Antonio	1.615.649	Téc. aux. especializado Nivel 9	09	1.143.952
BEBIO GONZALEZ, Ricardo	5.065.601	Enseñada general	09	1.143.952
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES				36.739.192

— 80 —



Relación 3.5.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.R.T.	Categoría profesional	Nivel	Contribuciones anuales
<b>Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES</b>				
CELESTE MOSES, Enrique	5.484.861	Operador maquinaria pesada	07	1.005.718
FRANCO MARTÍNEZ, Carlos	5.483.724	Operador maquinaria pesada	07	972.860
TRIGO RAUICHI, Enrique	5.590.392	Operador maquinaria pesada	07	972.860
SABIDO SORIANO, Francisco	5.038.845	Operador maquinaria pesada	07	972.860
LUIS MOLANO PÉREZ DE HERNÁNDEZ, Ana	5.477.082	Encargado asistencia laboral	09	1.068.962
RODRIGO CORTELES, Juan	5.463.751	Título medio	12	1.401.242
EDUARDO RUBIO, José María	5.474.324	Título medio	12	1.401.242
RODRÍGUEZ SOLÍS, Adelberto	5.482.949	Aprendiz	14	1.407.200
<b>TOTAL ESTABLECIMIENTO</b>				<b>93.655.026</b>

Relación 3.5.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Contribuciones anuales
<b>Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES</b>				
AVILA FERNÁNDEZ, Valeriano	6.844.576	Oficial 3 albanil	04	635.540
DEL ARCO GÓMEZ, Carlos	70.504.904	Oficial 3 albanil	04	666.748
LOPEZ VALDOLINO, Carlos	4.535.054	Oficial 2 mecánico	05	837.216
LOPEZ VALDOLINO, Vicente	4.496.102	Oficial 2 mecánico	05	837.216
TORRIGLIOS CRUZ, Carlos	19.443.172	Oficial 2 mecánico	05	837.216
HERRERA RUIZ, José Julián	4.525.237	Oficial 2 electricista	05	867.174
VONCADA LAPPEZ, Urbano	4.370.035	Oficial 2 albanil	05	827.276
HERRERA FIGUEROA, José	4.538.144	Oficial 1 mecánico	06	503.602
CAMPORA ARON, Pedro María	4.538.144	Oficial 1 mecánico	06	503.602
CASTAÑO GÓMEZ, Ricardo	4.527.407	Oficial 1 mecánico	06	503.602
VALLE PANAPPO, Vicente	4.533.294	Oficial 1 mecánico	06	503.602
VALERIANO ALFARO, José Luis	4.504.263	Oficial 1 mecánico	06	503.602
VALERIANO VALERIANO, Nazario	4.510.182	Oficial 1 mecánico	06	503.602
CARASSIROS CASAS, José María	4.809.831	Oficial 1 conductor	06	935.004
CASTELLANOS CANALES, Andrea	4.482.193	Oficial 1 conductor	06	935.004
CRESPO GONZALEZ, Rafael	4.490.161	Oficial 1 conductor	06	935.004
COMTE ROSAS, Felipe	4.490.161	Oficial 1 conductor	06	935.004
COMTE ROSAS, Felipe	4.450.088	Oficial 1 conductor	06	1.029.210
LABARRA RUBIO, Angel	4.516.834	Oficial 1 albanil	06	1.029.210
GÓMEZ SAIZ, Marcelino	4.528.151	Oficial 1 conductor	06	1.029.210
LAVARA GÓMEZ, Pablo	4.519.116	Oficial 1 conductor	06	1.029.210
LOPEZ PIRELLI, Jesús	4.426.190	Oficial 1 conductor	06	935.004
MARIN GARCÍA, Benito	4.426.190	Oficial 1 conductor	06	935.004
MARTINEZ MARTÍN, Desiderio	4.355.189	Oficial 1 conductor	06	1.029.210

Relación 3.5.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Contribuciones anuales
<b>Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES</b>				
SERRANO SALCEDO, María Paz	4.194.589	Limpiadora	01	833.378
SERRANO SALCEDO, Agustina	4.348.409	Limpiadora	01	833.378
ALVAREZ CABALLERO, Marcel	19.346.903	Peón especializado	02	745.710
ALVAREZ GÓMEZ, Rafael	4.531.003	Peón especializado	02	745.710
CARRERAS CALTO, Mercedes	4.593.573	Peón especializado	02	745.710
CASERO SERRANO, Julián	4.493.784	Peón especializado	02	745.710
CIVENTES JARAQUÓN, José	4.528.971	Peón especializado	02	745.710
DIAZ DOMINGUEZ, Agustínodoro	4.372.772	Peón especializado	02	745.710
FERNÁNDEZ CORNEJO, Copacabana	4.494.166	Peón especializado	02	745.710
GARCÍA CANG, Néstor	4.608.663	Peón especializado	02	745.710
GOMEZ FERNÁNDEZ, Beatrice	1.222.307	Peón especializado	02	745.710
HERRERA HERRERA, Urbano	4.812.591	Peón especializado	02	745.710
HERRERA HERRERA, Beatrice	19.024.880	Peón especializado	02	745.710
MARTINEZ CASO, Florencia	4.471.213	Peón especializado	02	745.710
MOCHELES CASO, Lidia	4.471.213	Peón especializado	02	745.710
PADEL GONZALEZ, Pablo	4.471.695	Peón especializado	02	745.710
SANCHEZ MEDIZ, Enrique	4.472.082	Peón especializado	02	745.710
SAIZ GARCÍA, Fernando	4.472.116	Peón especializado	02	745.710
TOLDO GUJARO, Domingo	4.818.871	Peón especializado	02	745.710
VALLADOLID VILLANUEVA, Jesús	18.068.810	Peón especializado (Per. Aux.)	02	851.508
CHATE PLAZA, Gerónimo	4.472.566	Peón especializado (Per. Aux.)	02	851.508
SEGURA ALVAREZ, Beatrice	4.472.566	Peón especializado (Per. Aux.)	02	851.508
ZARCO TIANERO, Manuel	4.399.917	Peón especializado (Per. Aux.)	02	851.508

Relación 3.5.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Contribuciones anuales
<b>Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES</b>				
MOLESO MARTINEZ, Ernesto Marcos	4.372.747	Oficial 1 conductor	06	966.406
OLMEDA OLMEDA, Isidoro	4.514.224	Oficial 1 conductor	06	935.806
NABAUAN ALGABA, Adrián	70.481.550	Oficial 1 conductor	06	935.806
AUIZ FERNÁNDEZ, Edelfonso	4.367.652	Oficial 1 conductor	06	966.406
SAIZ OLIVARES, Julián	4.516.532	Oficial 1 conductor	06	966.406
SERRANO SALCEDO, Vicentino	4.388.572	Oficial 1 conductor	06	935.806
TINABERO GÓMEZ, Miguel	4.361.208	Oficial 1 albanil	06	903.602
LOPEZ CHABAS, Matilde	4.424.693	Oficial 1 fontanero	06	1.860.612
KONTUNEZ PEREZ, Fernando	4.494.990	Oficial 1 electricista analoga	06	1.860.612
CALLEJA COTILLA, Nicolita	4.551.186	Albañero albañil Central	06	1.860.612
ARRONDO GARCÍA, José María	4.522.888	Ofic. 2 adm. analoga	07	1.005.718
COPIOLA MIRO, Julio	4.448.438	Operador maquinaria pesada	07	1.005.718
DOMATE AVARRO, Frolla	4.361.153	Operador maquinaria pesada	07	1.005.718
MUÑOZ BERNARDI, Julián	4.361.153	Operador maquinaria pesada	07	1.005.718
MARTINEZ VAZQUEZ, José	4.429.457	Operador maquinaria pesada	07	972.860
ORTIGA REDONDO, Padre José	4.446.417	Operador maquinaria pesada	07	972.860
SEVILLA SEVILLA, Bibiana	4.807.259	Operador maquinaria pesada	07	972.860
LOPEZ IBAÑIZ, Jesús	4.533.259	Operador maquinaria pesada	07	972.860
BARRIOS REDONDO, M. Mativildad	4.526.276	Asst. Tec. Exp. Instr. Insp.	08	1.045.156
KARACAK LAPEZ, Oscar	4.526.276	Contabilista	08	1.045.156
PEREZ ALVAREZ, Beatrice	4.347.956	Contabilista de oficina	08	1.045.156
LUPEZ MENDOZA, Jacinto	4.499.809	Encargado general	09	1.188.014
MITA GARDE, José	4.568.809	Encargado general	10	1.271.024
	50.788.925	Título medio	12	1.361.024
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES ANUALES</b>				<b>49.515.032</b>

Tabla 3.5.1. (continuación)

Table with 5 columns: Apellidos y Nombre, D.N.I., Categoría profesional, Nivel, and Retribuciones anuales. Includes data for Provincia de TOLEDO.

- 89 -

Tabla 3.5.1. (continuación)

Table with 5 columns: Apellidos y Nombre, D.N.I., Categoría profesional, Nivel, and Retribuciones anuales. Includes data for Provincia de TOLEDO.

- 90 -

Tabla 3.5.1. (continuación)

Table with 5 columns: Apellidos y Nombre, D.N.I., Categoría profesional, Nivel, and Retribuciones anuales. Includes data for Provincia de GUADALAJARA.

- 87 -

Tabla 3.5.1. (continuación)

Table with 5 columns: Apellidos y Nombre, D.N.I., Categoría profesional, Nivel, and Retribuciones anuales. Includes data for Provincia de GUADALAJARA.

- 88 -

Matrícula 3.5.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.R.I.	Categoría profesional	Nivel	Distribuciones anuales
Provincia: TOLEDO				
VICENTE ESTEBAN, Francisco	3.553.513	Oficial 12 conductor	06	927.832
VILLAMORGA GARCIA, Ajoferia Jesús	3.705.782	Oficial 15 albañilero	06	927.832
GARCIA FERRILLAS, Cirilo	3.720.073	Oficial 12 oficios análogos	06	1.029.210
GARCIA LOPEZ, José	3.764.092	Oficial 12 oficios análogos	06	966.806
GARCIA ALMABILL, Francisco	4.091.539	Oficial 12 oficios análogos	06	927.822
GARCIA GARCIA, Juan	3.548.913	Albañilero a más de central	06	966.806
LARROVE FRONTAN, Enrique	3.763.058	Vigilante de obra e ext.	06	935.004
DÍAZ FUERTES, Antonio	3.716.169	Peonaje de obra e ext.	07	1.043.236
GUERRA GÓMEZ, Rogelio	3.550.371	Operador maquinaria pesada	07	1.071.906
MARQUEZ SILLAS, Manuel	3.577.784	Operador maquinaria pesada	07	1.038.562
HOLERO ALGARIN, Manuel	3.732.487	Operador maquinaria pesada	07	972.860
TAYRA SANCHEZ, José Antonio	3.637.175	Operador maquinaria pesada	07	1.005.812
GRANDELAQUE MAGÁN, Julio	3.543.599	Analista de IB	08	1.079.822
MELCHOR JIMÉNEZ, Severiano	3.557.546	Inspector revisor maquinaria	08	1.182.728
VILMORGA SOLÍS, José Luis	3.557.546	Contratista	08	1.084.562
ALFONSO PERILLA, Manuel	3.717.131	Encargado de obra	09	1.084.562
ALFONSO PERILLA, Manuel	3.717.131	Encargado de obra	09	1.084.562
RODRIGO LÓPEZ, Rogelio	3.545.753	Encargado de obra	09	1.232.602
TOTAL DISTRIBUCIONES ANUALES				102.117.162

— 93 —

3.5.2. Matrícula profesional de personal ajeno al G.P. de Toledo.

Apellidos y nombre	ID de Registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Distribuciones anuales (1983)
Localidad: ALBACETE				
GARCIA BARRIO, M. Lidia	LO1071503	Peon. auxiliar (distribución), a ext.	5	1.030.554
PALOMBA PARRON, Juan Antonio	LO1071507	Maquinista Laborador	5	804.300

3.5.3. Matrícula profesional de personal ajeno al G.P. de Toledo.

Apellidos y nombre	ID de Registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Distribuciones anuales (1983)
Localidad: CIENZA				
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	LO1071509	Limpiador	1	527.896
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	LO1071509	Limpiador	1	470.300
Localidad: CRANLAINA				
AYON GIBERO, Angel	LO1071695	Peonaje de obra	5	982.270
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	LO1071696	Peon. auxiliar de obra	5	897.210
Localidad: TOLEDO				
RODRIGO LÓPEZ, Rogelio	LO1071721	Oficial 12 albañilero	6	872.200
CASTILLA DOMÍNGUEZ, M. Leocadio	LO1071722	Peon. auxiliar de obra	5	837.102

— 94 —

Matrícula 3.5.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.R.I.	Categoría profesional	Nivel	Distribuciones anuales
Provincia: TOLEDO				
GONZALEZ FERNANDEZ, Angel	3.636.364	Peon especializado (pers. aux.)	02	904.618
BUSTOS ALONSO, Juan	3.552.652	Peon especializado (pers. aux.)	02	851.508
MARTIN VILLAMORGA-AMALIS, Manuel	3.694.971	Peon especializado (pers. aux.)	02	871.918
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	4.042.623	Peon especializado (pers. aux.)	02	851.508
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	4.042.623	Peon especializado (pers. aux.)	02	930.886
BUSTO DIAZ, Florentino	3.701.207	Peon especializado (pers. aux.)	02	851.508
SALCEDO BOJILLA, Leoncio	4.071.611	Peon especializado (pers. aux.)	02	877.954
TAPIADOR RODRIGUEZ, Julian	4.030.617	Peon especializado (pers. aux.)	02	904.618
GARCIA ARRIERO, Faustino	3.723.538	Operador	03	851.508
LOPEZ GARCIA, Rogelio	3.554.732	Operador	03	851.508
SERRANO CALAHO, Cipriano	3.719.151	Oficial 3B mecánico	03	806.708
LOPEZ VAQUERO, Victor	3.737.682	Auxiliar administrativo	05	937.102
FERNANDEZ SUAREZ, Fernando	3.777.030	Oficial 2B mecánico	05	937.102
GALVEZ CARASQUILLA, Luis	3.774.949	Oficial 2B mecánico	05	937.102
VAQUERO COLOMADO, Santos	4.104.200	Oficial 2B mecánico	05	937.102
GARCIA LOPEZ-LARIN, José	3.618.590	Oficial 2B conductor	05	937.102
GONZALEZ AYLA, Eduardo Carrelo	3.789.048	Ins. y esp. a ext.	05	837.102
BERRANDEZ ALONSO, M. del Rosario	3.634.038	Aux. adme. obra taller	05	837.102
PEREZ-CASTELA SANCHEZ-MAGNAN	3.762.173	Aux. adme. obra taller	05	837.102
SANCHEZ GARCIA, M. Luis	3.793.556	Ins. y esp. a ext.	05	837.102

— 91 —

Matrícula 3.5.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.R.I.	Categoría profesional	Nivel	Distribuciones anuales
Provincia: TOLEDO				
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.799.679	Aux. adme. obra taller	05	837.102
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.799.687	Oficial 2B administrativo	06	905.682
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.795.800	Oficial 2B administrativo	06	872.200
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.715.510	Oficial 1B mecánico	06	997.822
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.725.520	Oficial 1B mecánico	06	935.004
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.664.723	Oficial 1B mecánico	06	1.029.210
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	4.093.016	Oficial 1B mecánico	06	877.900
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	4.093.016	Oficial 1B mecánico	06	872.200
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.745.190	Oficial 1B mecánico	06	872.200
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.725.520	Oficial 1B mecánico	06	1.029.210
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.725.520	Oficial 1B conductor	06	997.822
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.693.811	Oficial 1B conductor	06	935.004
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.655.816	Oficial 1B conductor	06	997.822
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.699.011	Oficial 1B conductor	06	1.043.236
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.671.313	Oficial 1B conductor	06	935.004
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.628.726	Oficial 1B conductor	06	966.806
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.706.258	Oficial 1B conductor	06	966.806
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.683.113	Oficial 1B conductor	06	997.822
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.754.873	Oficial 1B conductor	06	966.806
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.558.190	Oficial 12 conductor	06	1.032.316
PEREZ GARCIA, Juan Antonio	3.661.743	Oficial 12 conductor	06	1.029.210

— 92 —

**Resumen de la Relación 3.5.3**

Total de personal laboral que se traspaasa por sílficos:

Aprendiz	.....	1
Nivel 1	.....	33
Nivel 2	.....	97 (Incluye 1 vacante)
Nivel 3	.....	7
Nivel 4	.....	9
Nivel 5	.....	37 (Incluye 1 ofensal)
Nivel 6	.....	113 (Incluye 1 ofensal)
Nivel 7	.....	37
Nivel 8	.....	18
Nivel 9	.....	8
Nivel 10	.....	3
Nivel 11	.....	9
Nivel 12	.....	3
Nivel 13	.....	8
<b>TOTAL</b>	<b>.....</b>	<b>316</b>

— 97 —

NOTA 1. LA RELACION 3.6.

El personal laboral que se trasfiere tendrá derecho a participar en todo lo concerniente que, para la provisión de plazas de tal carácter, se otorgaron por la Administración del Estado a las Administraciones Autonómicas.

— 98 —

**3.6. DEUDA RECONOCIDA TOTAL DE PERSONAL A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.**

**3.6.1.- SERVICIOS SECTORIALES**

1.1. PERSONAL FUNCIONARIO (Control de funcionamiento de serrajerías, oronatas, interiores, Administraciones Autonómicas).

Nº de plazas: 252

Coste en pts. de 1.993 : 505.928.269 pts.

Porcentaje global de transferencias: 325

Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma: 0,32 x 5.015 = 1.625

Parcial cuota reconocida: 16.319.176 pts.

1.2. PERSONAL LABORAL (Incluye 0,32 y con contentos oronatas).

Nº de plazas: 232

Coste en pts. de 1.993 : 383.979.893 pts.

Porcentaje global de transferencias: 325

Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma: 0,32 x 9.495 = 3.038

Parcial cuota reconocida: 9.236.966 pts.

1.3. A RESCISIÓN POR MEDIO DE COMBINACION : 480.128 pts.

1.4. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS SECTORIALES : 19.130.034 pts.

— 99 —

**3.5.3.- Relación mundial de personal laboral de los Servicios Centrales**

Apellido y nombre	Nº de Registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Atribuciones anuales (1983)
<b>Localidad: CIUDAD REAL</b>				
SANCHEZ-CARRO FERRER, Francisco	D.N.I. 5.870.977	Auxiliar Administrativo, de O.T.C.I., ext.	5	897.218
<b>Localidad: ORZOLUJÁN</b>				
ROZAS MATEO, Juan Toribio	LOSEP 15279	Auxiliar Administrativo.	5	637.102
<b>Localidad: TOLEDO</b>				
GARCIA DE LA TORRE ZARZURCO, José	LOSEP 19777	Tribunado superior	13	1.625.688

**3.5.4.- Relación mundial de personal laboral sectorial**

Apellido y nombre	Nº de Registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Atribuciones anuales (1983)
<b>Localidad: ALBACETE</b>				
MATA CASTELLANOS, Francisco (1)	D.N.I. 8.953.097	Auxiliar Administrativo	5	777.018
<b>Localidad: TOLEDO</b>				
PEREZ-AYLLA TORRES, Félix (2)	D.N.I. 39.903.897	Tribunado Superior	13	1.399.580

(1) Contratación de controlador con el Real Decreto 1462/82, de 25 de junio, por un período de tres años (De 1.10.82 a 30.9.85).

(2) Contratación de controlador con el Real Decreto 1.462/82, de 25 de junio, por un período de tres años (De 15.12.82 a 14.12.85)

— 98 —

**3.5.6. Relación de plazas de trabajo vacantes de personal laboral que se traspaasa.**

Categoría	Nivel	Nº de vacantes que se traspaasa	Metrías vacantes anuales por vacantes	Metrías totales
<b>Provincia: GUADALAJARA</b>				
General de conductor	6	1	611.295	611.295
<b>Provincia: TOLEDO</b>				
Plaza especializante	8	1	686.610	686.610

— 99 —

3.6.3.- COSTE DE MERECID.

- 0.1. PERSONAL FUNCIONARIO (incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contratados y vacantes).
  - MQ de plazas: 80
  - Coste en pta. de 1.983 : 159.981.266 pta.
  - Porcentaje global de transferencias: 25%
  - Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma : 0,25 x 38% = 9,5%
  - Parcial deuda reconocida: 11.398.220 pta.
- 0.2. PERSONAL LABORAL (incluye fijo y con contrato eventual).
  - MQ de plazas: 355
  - Coste en pta. de 1.983 : 485.042.628 pta.
  - Porcentaje global de transferencias : 25%
  - Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma : 0,25 x 41% = 10,25%
  - Parcial deuda reconocida: 49.716.868 pta.
- 0.3. DEUDA TOTAL DE COSTE DE MERECID : 61.115.088 pta.

3.6.5.- COSTE DE VALENCIA

- 0.1. PERSONAL FUNCIONARIO (incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contratados y vacantes).
  - MQ de plazas: 55
  - Coste en pta. de 1.983 : 76.721.078 pta.
  - Porcentaje global de transferencias: 25%
  - Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma : 0,25 x 16% = 4%
  - Parcial deuda reconocida: 3.068.843 pta.
- 0.2. PERSONAL LABORAL (incluye fijo y con contrato eventual).
  - MQ de plazas: 251
  - Coste en pta. de 1.983 : 343.393.636 pta.
  - Porcentaje global de transferencias : 25%
  - Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma : 0,25 x 11% = 3,5%
  - Parcial deuda reconocida: 12.018.784 pta.
- 0.3. A DEUDAR COSTE DE PERSONAL DE LA RELACION 3.6.2. : 2.618.000 pta.
- 0.4. DEUDA TOTAL DE COSTE DE VALENCIA : 12.169.627 pta.

3.6.2.- SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES

- 0.1. PERSONAL FUNCIONARIO (incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contratados y vacantes).
  - MQ de plazas: 500
  - Coste en pta. de 1.983 : 659.262.810 pta.
  - Porcentaje global de transferencias: 12,6%
  - Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma : 0,126 x 0,91% = 1,118%
  - Parcial deuda reconocida: 7.318.213 pta.
- 0.2. PERSONAL LABORAL (incluye fijo y con contrato eventual).
  - MQ de plazas: 618
  - Coste en pta. de 1.983 : 391.387.354 pta.
  - Porcentaje global de transferencias : 12,6%
  - Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma : 0,126 x 9,49% = 1,20%
  - Parcial deuda reconocida: 4.679.496 pta.
- 0.3. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES : 11.997.709 pta.

3.6.3.- SERVICIOS CENTRALES

Deuda total de los Servicios Centrales horizontales .....	11.997.709
Deuda total de los Servicios Centrales horizontales .....	11.997.709
<b>TOTAL DEUDA</b> .....	
<b>4.687.703</b>	<b>26.675.413</b>
<b>Coste de personal según Relación 3.6.2.</b> .....	
Coste de personal según Relación 3.6.4. ....	4.687.000
<b>TOTAL DEUDA PERSONAL</b> .....	<b>5.374.000</b>
<b>DEUDA TOTAL DE LA DEUDA</b> .....	
<b>26.675.413</b>	<b>26.675.413</b>

EXERCICIO 1984

RESUMEN Y ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE LAS EMPRESAS DE INVERSIÓN S.A. DURANTE EL EJERCICIO DE 1984, SEGUN LA TABLA ANEXADA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1984.

A) INVERSIÓN

Table with columns: CREDITOS PRESUPUESTARIOS, Servicios Centrales, Servicios Periféricos, Costos de Inversión, and TOTAL ANUAL. Includes sub-totals for SECTOR 17, SECTOR 22, and TOTAL CAPITULO 1.

— 306 —

Tabla 2.4. (continuación)

Table with columns: CREDITOS PRESUPUESTARIOS, Servicios Centrales, Servicios Periféricos, Costos de Inversión, and TOTAL ANUAL. Includes sub-totals for SECTOR 2, SECTOR 6, and TOTAL CAPITULO 2.

(a) Dada cifra se ha obtenido a partir de la inversión de reposición en 1983 que ascendió a 1.933.509.000 Ptas, restandole una tasa de amortización anual constante del 3,5% en el periodo 81-84.

(b) Se entiende que las Agrupaciones representadas en 1.000 pesetas o 0,001.000 Ptas.

(1)

— 307 —

EXERCICIO 1984 - PRESUPUESTO PREVISIONAL

RESUMEN Y ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS DE CAPITAL DE LAS EMPRESAS DE INVERSIÓN S.A. DURANTE EL EJERCICIO DE 1984, SEGUN LA TABLA ANEXADA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1984.

B) INVERSIÓN

Table with columns: CREDITOS PRESUPUESTARIOS, Servicios Centrales, Servicios Periféricos, Costos de Inversión, and TOTAL. Includes sub-totals for SECTOR 17, SECTOR 21, and TOTAL CAPITULO 1.

— 308 —

Tabla 2.5. (continuación)

Table with columns: CREDITOS PRESUPUESTARIOS, Servicios Centrales, Servicios Periféricos, Costos de Inversión, and TOTAL. Includes sub-totals for SECTOR 2, SECTOR 6, and TOTAL CAPITULO 2.

— 309 —

## ANEXO II

## Preceptos legales afectados

Ley 51/1974, de 19 de diciembre, sobre normas reguladoras de Carreteras.

Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, que aprueba el Reglamento general de Carreteras, para desarrollo y aplicación de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre.

**10581** REAL DECRETO 919/1984, de 11 de abril, por el que se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del cual se dispone la entrada en vigor de la cesión de tributos.

Según dispone el artículo 157 de la Constitución, los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos, entre otros, por impuestos cedidos, total o parcialmente, por el Estado. La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, recoge en su artículo cuarto el mecanismo de financiación constituido por la cesión de tributos del Estado, y el artículo undécimo de la misma determina qué tributos son susceptibles de cesión.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, recoge en su artículo 48 la cesión de tributos del Estado como una de las fuentes de financiación de la Comunidad Autónoma, regulándola en su disposición adicional segunda, y disponiendo que el alcance y condiciones de la cesión se establecerán por la Comisión Mixta a que se refiere la disposición transitoria cuarta del referido Estatuto.

La Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Canarias acordó fijar el alcance y condiciones de la cesión de tributos en los mismos términos que los establecidos con carácter general para todos los Entes autonómicos en la Ley Reguladora de la Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

Por Ley 40/1983, de 28 de diciembre, se regula la cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, si bien el apartado primero del artículo segundo de la misma dispone que la cesión entrará en vigor el 1 de enero de 1984, siempre que en esta fecha el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma exceda del rendimiento de los tributos susceptibles de cesión, condición ésta que se ha cumplido.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1984.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 22 de marzo de 1984, por el que se determina haberse cumplido la condición prevista en el apartado primero del artículo segundo de la Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, y se dispone la entrada en vigor de dicha cesión en los términos previstos en la referida Ley.

## DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

## ANEXO

Doña Marta Lobón Cerviá y don José Javier Torres Lana, Secretarios de la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Canarias a que se refiere la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto,

## CERTIFICAN:

Que reunida en Madrid, el día 22 de marzo de 1984, la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Que el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias hasta 1 de enero de 1984 asciende a un total de 26.860.272.800 pesetas.

2.º Que, según certificación de la Intervención General de la Administración del Estado, el importe de la recaudación líquida durante 1983 por tributos susceptibles de cesión en el terri-

torio de la Comunidad Autónoma de Canarias ha ascendido a un total de 8.017.871.000 pesetas.

3.º Que, en virtud de lo anterior, el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias excede del rendimiento de los tributos susceptibles de cesión, cumpliéndose así la condición prevista en el apartado primero del artículo segundo de la Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.º Que por todo ello se dispone la entrada en vigor de la cesión de tributos en los términos previstos en la Ley 40/1983, de 28 de diciembre.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de marzo de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cerviá y José Javier Torres Lana.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**10582** REAL DECRETO 920/1984, de 9 de mayo, por el que se amplía y modifica la lista apéndice de bienes de equipo del Arancel de Aduanas.

La Ley Arancelaria de 1 de mayo de 1960, en su artículo 4.º, base 3.ª, determina la posibilidad de que se establezcan derechos arancelarios reducidos para los bienes de equipo que se importen con destino a instalaciones básicas o de interés económico-social, siempre que no se fabriquen en España y favorezcan el desarrollo económico del país.

Para la aplicación a estos bienes de equipo del citado tratamiento arancelario especial, el Decreto 2790/1965, de 20 de septiembre, modificado por el Decreto 1520/1971, de 10 de julio, creó, con carácter de apéndice del Arancel de Aduanas, una lista en la que se recogiesen los bienes de equipo que, reuniendo las condiciones exigidas en la Ley Arancelaria, resultarían merecedoras del derecho arancelario reducido. Asimismo, se prevé la posibilidad de que, caso de subsistir las circunstancias que motivaron la inclusión en la referida lista-apéndice, se concedan prórrogas de los beneficios reconocidos anteriormente.

Como consecuencia de las peticiones formuladas y de conformidad con el dictamen de la Junta Superior Arancelaria, se considera procedente actualizar la lista-apéndice del Arancel de Aduanas con una nueva inclusión de bien de equipo y modificación que garanticen su eficacia y operatividad.

En atención al carácter defensor de los intereses económicos nacionales que la Ley Arancelaria reconoce a las medidas sobre comercio exterior, y teniendo en cuenta que dicho efecto depende en gran manera de su rápida aplicación, se considera oportuno que el presente Real Decreto entre en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, en uso de la facultad reconocida al Gobierno en su artículo 6.º, apartado 4.º, de la Ley Arancelaria vigente, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1984.

## DISPONGO:

Artículo 1.º La lista-apéndice a que se refiere el Decreto 2790/1965 de 20 de septiembre, queda ampliada con el bien de equipo que se describe en el anejo único del presente Real Decreto, con indicación de la partida arancelaria de referencia, tipo impositivo aplicable y plazo de vigencia.

Art. 2.º Con efectividad desde el 1 de enero de 1984, se entenderá modificada la inclusión en la lista-apéndice del bien de equipo que se relaciona en el anejo único, en la forma y con la vigencia que en el mismo se indica.

Art. 3.º La aplicación de los derechos reducidos que se establece en el anejo al presente Real Decreto queda vinculada al cumplimiento de las características y funciones descritas en las definiciones de los bienes de equipo, sin que la clasificación arancelaria que se les asigna tenga otro valor que el meramente indicativo y no prejuzga lo que pudiera legalmente resultar del reconocimiento realizado por los Servicios de Aduanas en el ejercicio de su función inspectora.

Art. 4.º Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, el presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

## B) RECURSOS

(en miles de pesetas)

	Financiación	Observaciones
Transferencias Sección 32. Capítulo IV .....	-	(a)
Transferencias Sección 32. Capítulo VII .....	-	(a)
Tasas y otros ingresos .....	0	
TOTAL RECURSOS .....	-	

a) Su importe se determinará en función de la asunción, por la Comunidad Autónoma, de la gestión de los servicios que se traspasan por este Real Decreto.

4605

**CORRECCION de errores del Real Decreto 918/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de carreteras.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto inserto en el «Boletín Oficial del Estado», número 118, de fecha 17 de mayo de 1984, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En la página 13525, relación nominal 3.1.2 de personal funcionario de los Servicios Horizontales de las Direcciones Provinciales, destino Albacete, debe suprimirse la funcionaria del Cuerpo General Administrativo, doña María del Carmen Martínez Alfaro, A02PG12411, debiendo figurar en su lugar don Roberto Martínez García, funcionario de carrera del Cuerpo de Delincuentes, con número de Registro de Personal A15OP273, nivel 7, con unas retribuciones básicas de 964.236 pesetas y complementarias de 237.984 pesetas, haciendo un total anual en el año 1983 de 1.202.220 pesetas.

En la página 13532, relación nominal 3.4 de personal contratado en régimen administrativo, destino Toledo, figura doña María Soledad de Diego Vázquez, con número de Registro de Personal CO1OP82000166 y debe figurar con el número de Registro de Personal CO1OP82000178.

En la página 13535, relación 3.5.1 de personal laboral de las Jefaturas de Carreteras, destino Toledo, figura don Rafael Vargas de la Fuente, debiendo figurar su apellido correcto, don Rafael Vargas de la Puente y don Jesús Martínez Martínez, documento nacional de identidad 17.421.833, destino Guadalajara que figura con categoría profesional «Oficial segunda de Oficios Analogos» y debe figurar «Oficial segunda Mecánico».

En la relación 3.5 «Relación nominal y puestos de trabajo vacantes de personal laboral», destino Cuenca, se ha omitido a don Julio del Cerro García, con documento nacional de identidad 31.377.020, categoría profesional Delincuente de primera, nivel 8 y con retribuciones anuales de 976.556 pesetas.

En la relación 3.5.1 del anexo 1 de personal laboral de las Jefaturas de Carreteras, destino Toledo, página 13536 figuran doña Rosa María del Sagrario Zaba Paredes, con nivel 5 y retribuciones anuales de 837.102 pesetas, debiendo figurar nivel 6 y retribuciones anuales de 872.200 pesetas, don Fernando Fernández Suárez, documento nacional de identidad número 3.777.030, nivel 5 y retribuciones anuales de 927.270 pesetas, debiendo figurar nivel 6 y retribuciones anuales de 966.406 pesetas y don Luis García Ochoa Zarza, oficial primera Mecánico, nivel 6, y con unas retribuciones de 872.200 pesetas, debiendo figurar como oficial de oficio de segunda Mecánico, nivel 5, y con unas retribuciones anuales de 837.102 pesetas.

En la página 13539, relación 4.1 «Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios de carreteras, que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ...», en el total de costes directos de la columna Servicios Periféricos, figura la cantidad de 1.226.138 (miles de pesetas) y debe figurar la cantidad de 1.226.401 (miles de pesetas).

En el total de costes indirectos de la columna Servicios Periféricos, figura la cantidad de 37.995 (miles de pesetas) y debe figurar 42.705 (miles de pesetas).

En el «total de costes» de la columna «total» figura la cantidad 2.874.330 (miles de pesetas), y debe figurar 2.879.303 (miles de pesetas).

En el apartado «carga asumida neta» de la columna «total» figura la cantidad 2.806.691 (miles de pesetas) y debe figurar 2.811.664 (miles de pesetas).

4606

**CORRECCION de errores del Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de conservación de la naturaleza.**

Advertidos errores en las relaciones remitidas para su publicación anejas al citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 21 de septiembre de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 27422, en el cuadro 2.4, relación nominal de personal laboral, debe incluirse a:

	Básicas	Complementarias	Total
Navarro Gutiérrez, Andrés (Peón) ..	499.980	137.282	637.262
González Arranz, Mariano (Peón) ..	499.980	137.282	637.262
Dominguez Martín, Julio (Peón) ..	499.980	137.282	637.262
Dominguez Martín, Isidoro (Peón) ..	499.980	137.282	637.262

En la página 27423, donde dice: Servicios periféricos, capítulo 1, «288.688», debe decir: «302.078», y, en consecuencia, total capítulo 1, dice: «300.198», debe decir: «303.588».

Total coste, dice: «671.538», debe decir: «674.928», y en Carga asumida neta, dice: «600.207», debe decir: «603.597».

4607

**ORDEN de 18 de marzo de 1985 sobre acceso mediante promoción interna al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.**

Excelentísimo señor:

El artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece, con carácter general, que las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escuelas del grupo inferior a otras correspondientes de grupo superior, y que para ello los funcionarios deberán estar en posesión de la titulación exigida, reunir los requisitos y superar las pruebas que, para cada caso, establezca el Ministerio de la Presidencia.

Asimismo determina que se reservarán a estos funcionarios hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para participar en las pruebas de acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema de promoción interna, se precisará estar en posesión de la titulación exigida para el grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984 (título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente), hallarse en situación de activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas o supernumerarios y tener una antigüedad de tres años como funcionarios de carrera en la Escala Provincial del Cuerpo Provincial de Inspección de Trabajo, declarada a extinguir por la Ley de 17 de julio de 1958.

Art. 2.º Los aspirantes que reúnan los requisitos del artículo anterior deberán superar las pruebas que, con carácter general, se establezcan para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, pudiendo quedar exceptuados de realizar las pruebas de carácter práctico a que se refiere el artículo octavo, 2, del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado: